

B O P



Ciudad Real

Número 72

viernes, 15 de junio de 2012

www.dipucr.com

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Asuntos tratados por el Pleno y la Junta de Gobierno durante el mes de mayo de 2012.....7617

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Requerimiento para retirada de vehículos del depósito municipal. Matrícula VA-5891-AG y otras.....7619

Licitación del contrato para dinamización comunitaria con infancia y juventud.....7620

ALMADÉN

Notificación acuerdo de liquidación del contrato administrativo de gestión indirecta del servicio de la plaza de toros e instalaciones anejas.....7621

ALMAGRO

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por puestos, barracas y otros situados en terrenos de uso público.....7625

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de utilización del centro de ocio.....7626

Aprobación inicial de la ordenanza sobre protección acústica.....7627

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. ...7628

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Declaración de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. DPCR2012/ 11350.....7629

BRAZATORTAS

Solicitud de licencia por Vertilo Fernández Gallego para hotel rural.....7630

CAMPO DE CRIPTANA

Licitación del contrato de la explotación de un quiosco situado en la zona verde del sector Berenguel.....7631

CIUDAD REAL

Aprobación inicial de tarifas de taxi.....7633

Solicitud de licencia por Proyectos Urbanización Varios, S.A. para instalación y funcionamiento de garaje.....7634

Solicitud de licencia por Borja García Díaz de Mera para instalación de merendero.7635

<i>Notificación de acuerdos referentes al nuevo procedimiento de resolución del PAU de la UE-CUB.....</i>	<i>7636</i>
<i>Aprobación inicial de la ordenanza de uso de zonas peatonales.....</i>	<i>7642</i>
<i>Notificación resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Edicto 93/2012.....</i>	<i>7643</i>
<i>Resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Edicto 100/2012..</i>	<i>7645</i>
<i>Notificación inicio de procedimientos sancionadores en materia de tráfico. Edicto 99/2012.....</i>	<i>7647</i>
<i>Notificación inicio de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Edicto 98/2012.....</i>	<i>7649</i>
DAIMIEL	
<i>Exposición pública de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2011.....</i>	<i>7656</i>
FUENCALIENTE	
<i>Licitación para la utilización de la caseta municipal durante la celebración de la Virgen de Agosto y fiestas patronales.....</i>	<i>7657</i>
MANZANARES	
<i>Declaración de baja de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. DPCR2012/11230.....</i>	<i>7659</i>
<i>Relación de vehículos que serán declarados como vehículos abandonados.....</i>	<i>7660</i>
<i>Convocatoria de subvenciones temporada 2012/2013, para clubes deportivos federados de fútbol, fútbol-sala, baloncesto y balonmano.....</i>	<i>7661</i>
<i>Aprobación definitiva del reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.....</i>	<i>7662</i>
<i>Lista de admitidos y excluidos, designación del Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio para una plaza de Arquitecto Superior.....</i>	<i>7671</i>
MEMBRILLA	
<i>Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el próximo 23 de junio de 2012.....</i>	<i>7674</i>
MIGUELTURRA	
<i>Notificación de expedientes de liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Decreto número 166/2012/SEC.....</i>	<i>7675</i>
<i>Aprobación definitiva del reglamento de participación ciudadana.....</i>	<i>7676</i>
PICÓN	
<i>Aprobación del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre gastos suntuarios y tasa de pastos comunales del año 2012.....</i>	<i>7684</i>
PUERTOLLANO	
<i>Aprobación inicial del primer expediente extrajudicial de incremento de créditos.</i>	<i>7685</i>
<i>Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2012.....</i>	<i>7686</i>
SOCUÉLLAMOS	
<i>Aprobación inicial de varios expedientes de eliminación de caminos en el plano catastral.....</i>	<i>7687</i>
<i>Exposición al público de la plantilla de personal para el ejercicio 2012.....</i>	<i>7688</i>
<i>Aprobación de la ordenanza sobre gestión de residuos de la construcción y demolición.....</i>	<i>7689</i>
<i>Aprobación de modificación de la ordenanza sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales y la ordenanza de protección ambiental.....</i>	<i>7690</i>

TOMELLOSO

<i>Inicio expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DPCR2012/11184.....</i>	<i>7691</i>
<i>Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 9 de junio.....</i>	<i>7694</i>
<i>Aprobación de la plantilla de personal para 2012.....</i>	<i>7695</i>

TORRALBA DE CALATRAVA

<i>Solicitud de licencia por Telecomunicación de Levante, S.L. para acondicionamiento de nave industrial para oficinas y almacén de teleco.....</i>	<i>7699</i>
<i>Declaración de baja por caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. DPCR2012/11054.....</i>	<i>7700</i>

VALDEPEÑAS

<i>Solicitud de licencia por Industrias Mecalincox, S.L. para actividad de centro de recogida de aceituna.....</i>	<i>7701</i>
--	-------------

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

<i>Exposición pública de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2010.....</i>	<i>7702</i>
---	-------------

VILLANUEVA DE LA FUENTE

<i>Declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DPCR2012/11432.....</i>	<i>7703</i>
--	-------------

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

<i>Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2011.....</i>	<i>7704</i>
<i>Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.....</i>	<i>7705</i>
<i>Declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DPCR2012/11338.....</i>	<i>7706</i>
<i>Declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DPCR2012/11332.....</i>	<i>7707</i>

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

<i>Corrección de error en el anuncio publicado en el B.O.P. número 37 relativo a la modificación de la ordenanza número 17.....</i>	<i>7708</i>
---	-------------

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO****CIUDAD REAL****INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

<i>Notificación acuerdo de inicio del expediente 2012/1310 y otros.....</i>	<i>7709</i>
<i>Notificación resolución del expediente 2012/325 y otros.....</i>	<i>7710</i>
<i>Notificación acuerdo de inicio del expediente 2012/1218 y otros.....</i>	<i>7711</i>
<i>Notificación acuerdo de inicio del expediente 2012/1263 y otros.....</i>	<i>7712</i>
<i>Notificación resolución del expediente 2012/618 y otros.....</i>	<i>7713</i>
<i>Notificación acuerdo de inicio del expediente 2012/1719 y otros.....</i>	<i>7714</i>

OFICINA DE EXTRANJERÍA

<i>Notificación resolución del expediente 139920120000792.....</i>	<i>7715</i>
<i>Notificación resolución del expediente 130020120003835 y otros.....</i>	<i>7716</i>
<i>Notificación del archivo y otros del expediente 130020120002144.....</i>	<i>7717</i>

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Solicitud de concesión de aguas subterráneas a instancias de Francisco Marchante Palomino.....7718

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Sanciones 495/2011 a instancias de Nuria Muñoz Conde.....7719

ANUNCIOS PARTICULARES

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
CIUDAD REAL

Aprobación de la disposición de creación, modificación y supresión de ficheros de titularidad pública de carácter personal.....7720

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,060 + IVA
Importe mínimo publicación	33,00 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que el Pleno y la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, han celebrado, durante el mes de mayo de 2012, las sesiones que se indican a continuación, habiendo tratado los asuntos que asimismo se señalan:

- PLENO DE 3 DE MAYO DE 2012:

- 1.-Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y la Comunidad de Usuarios Acuífero 23 de Membrilla, para el cobro en voluntaria y ejecutiva.
- 3.-Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y la Comunidad de Usuarios Acuífero 23 de Socuéllamos, para el cobro en voluntaria y ejecutiva.
- 4.-Relación de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.
- 5.-Propuesta de aprobación definitiva de expediente de cesión gratuita del resto de terrenos ocupados actualmente por el "I.E.S. Santa María de Alarcos" de Ciudad Real.
- 6.-Consejo Provincial de UU.PP.
- 7.-Asuntos que puedan ser declarados urgentes.
- 8.-Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

- JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE MAYO DE 2012:

- 1.-Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Propuesta sobre la instalación y utilización de la aplicación informática número 21 denominada "Tablón electrónico".
- 3.-Propuesta de conformidad al presupuesto del proyecto de obra de "Mejora caminos en el término municipal de La Solana". Plan de caminos 2012.
- 4.-Modificación del proyecto de las obras de "Mejora del caminos en el término municipal de Arroba de los Montes".
- 5.-Certificación número 1 de las obras de "Mejora y refuerzo del firme de la CR-713 de Fuente el Fresno a Los Cortijos".
- 6.-Cuarta resolución parcial Plan de Empleo 2012.
- 7.-Solicitud del Ayuntamiento de Fuenllana de cambio de finalidad de parte de la subvención del Plan Especial Comarcas Deprimidas 2011.

- JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE MAYO DE 2012:

- 1.-Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Propuesta de aprobación de la aplicación informática número 22.-Acceso al servicio de verificación de datos del MINHAP.
- 3.-Quinta propuesta de resolución parcial del Plan de Empleo 2012.
- 4.-Solicitud del Ayuntamiento de Almuradiel de ampliación del plazo de justificación de la obra del Plan de Empleo de 2011.
- 5.1.-Certificación número 9 de las obras de "ensanche y refuerzo de la carretera CR-611 de Torrenueva a Castellar de Santiago".

5.2.-Certificación número 6 de las obras de "ensanche y refuerzo de la carretera CR-4113 de Villamayor a San Quintín".

5.3.-Certificación número 2 de las obras de "mejora y refuerzo del firme de la carretera CR-713 de Fuente el Fresno a Los Cortijos".

- JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE MAYO DE 2012:

1.-Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.-Conformidad con el proyecto técnico "Mejora de caminos en el término municipal de Valdemanco del Esteras", por importe de 59.455,00 euros.

3.-Solicitud del Ayuntamiento de Socuéllamos sobre cambio de denominación de obras del Plan de Empleo 2012.

4.-Solicitud del Ayuntamiento de Miguelturra sobre ampliación del plazo de justificación del Plan de Empleo 2011.

5.-Solicitud del Ayuntamiento de Ciudad Real sobre ampliación del plazo de justificación del Plan de Empleo 2011.

Los interesados podrán consultar los acuerdos referenciados, en la página web de esta Diputación Provincial: "www.dipucr.com", en la sección "Documentos Diputación" (actas de plenos/actas de Junta de Gobierno).

En Ciudad Real, a 8 de junio de 2012.-La Presidencia.

Número 3603

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****EDICTO**

Requerimiento para la retirada del vehículo del depósito municipal.

Se ha constatado que los vehículos abajo relacionados se encuentran en el depósito municipal de vehículos de este Ayuntamiento debido a diferentes causas.

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició dicho depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.1.d) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, por medio del presente se les requiere a los titulares para que, en el plazo de quince días, procedan a la retirada de los vehículos indicados, advirtiéndoles que si no lo hiciesen se procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/98 de Residuos.

Igualmente se les hace saber que si no fueran de su interés la retirada de dichos vehículos solo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/98).

VA-5891-AG. (Expediente: 055/2011)

Pedro José López Martínez
Avenida Álvarez Guerra, 21, 1º-F
13600-Alcázar de San Juan

CR-8533-K. (Expediente: 062/2011)

Kustol Vitaliy
Avenida Alcázar, 49, 2º-A
13640-Herencia

C4775BGT. (Expediente: 042/2011)

Amparo Callejas López
Calle 10 de Agosto, 15
13630-Socuéllamos

CR-1678-U. (Expediente: 007/2012)

Cipar Florin
Calle Estrella, 38
13610-Campo de Criptana

Alcázar de San Juan, 28 de mayo de 2012.-El Alcalde, Diego Ortega Abengózar.

Número 3604

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Unidad Contratación.

2) Domicilio: Calle Santo Domingo, 1 (Casa Consistorial).

3) Localidad y código postal: 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

4) Teléfono: 926-57-91-00.

5) Telefax: 926-55-13-13.

6) Dirección de internet del perfil del contratante: www.alcazardesanjuan.es

7) Fecha límite para obtención de Información: Último día plazo presentación solicitudes.

d) Número de expediente: 4/2012-Serv.

2.-Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Dinamización Comunitaria con Infancia y Juventud.

c) Plazo de ejecución: Un año prorrogable por otro más.

3.-Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Se desglosan en los pliegos reguladores:

Proyecto (hasta 4 puntos). Precio (hasta 5 puntos). Mejoras (hasta 1 punto).

4.-Valor estimado del contrato: 147.200,00 euros.

5.-Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 73.600,00 euros, I.V.A. 6.400 euros. Importe total: 80.000,00 euros.

6.-Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación excluido I.V.A.

7.-Presentación de proposiciones:

En horario de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Si el último fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Documentos ubicado en la Casa Consistorial, calle Santo Domingo, 1, C.P. 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

8.-Apertura de ofertas:

Segundo día hábil no sábado, a las 12 horas en la 2ª planta de la Casa Consistorial.

9.-Gastos de publicidad: Serán a cargo del contratista el importe de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Alcázar de San Juan, 11 de junio de 2012.-La Concejala-Delegada del Servicio de Contratación y Régimen Interior, p.d. 23-01-12, Laura Alaminos Salmerón.

Número 3605

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Anuncio por el que se notifica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resolución de 3 de abril de 2012 adoptada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almadén, en relación con el acuerdo de liquidación del contrato administrativo de gestión indirecta, mediante arrendamiento, del servicio de la plaza de toros e instalaciones anejas (corrales, hospedería, oficina de turismo, museos, etnológicos y taurino y mesón), y requerimiento de abandono con entrega de todas las llaves del inmueble por el contratista, Agrupación Estancias de España, S.L., en los términos siguientes:

Que habiéndose intentado notificaciones del acuerdo de liquidación del contrato y requerimiento de abandono con entrega de todas las llaves del inmueble al contratista Agrupación Estancias de España, S.L., tanto a quien en el expediente figuraba como apoderado, como al que posteriormente se manifestó como tal, negando la representación del primero de ellos, notificaciones que se han realizado en varios domicilios con resultado de entrega el día 16 de mayo de 2012 en uno (1) de los domicilios conocidos de quien figuraba inicialmente como apoderado (don Juan Bosco Gimeno Valentín-Gamazo), pero con resultado desconocido en el domicilio social de la empresa Agrupación Estancias de España, S.L., y en uno (1) de los domicilios conocidos de quien posteriormente se manifestó como tal (don José A. López Esteras), negando la representación del primero de ellos; y con resultado de ausente en reparto y no retirado en dos (2) de los domicilios de quien posteriormente se manifestó como tal, negando la representación del primero de ellos, por lo que se interpreta como improcedente la publicación edictal del acuerdo de liquidación del contrato y requerimiento de abandono con entrega de todas las llaves del inmueble respecto de quien en el expediente figuraba inicialmente como apoderado, y como procedente la publicación edictal respecto de quien posteriormente se manifestó como tal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó, la notificación de la resolución de 3 de abril de 2012 adoptada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almadén, en relación con el acuerdo de liquidación del contrato administrativo de gestión indirecta, mediante arrendamiento, del servicio de la plaza de toros e instalaciones anejas (corrales, hospedería, oficina de turismo, museos, etnológicos y taurino y mesón), y requerimiento de abandono con entrega de todas las llaves del inmueble por el contratista, Agrupación Estancias de España, S.L., se hace por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, siendo dicho resolución del tenor literal siguiente:

“5°. Asuntos urgentes.-Previa declaración de urgencia, conforme previene el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con el voto mayoritario que determina el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local, los reunidos acordaron tratar los siguientes asuntos no comprendidos en el orden del día:

5º b). Asunto: Propuesta de acuerdo de incautación fianza y aprobación-liquidación contrato administrativo de gestión de servicios públicos y requerimiento de abandono del inmueble.-Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2012 que es del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente de resolución del contrato administrativo de gestión de servicios públicos de la plaza de toros e instalaciones anejas (corrales, hospedería, oficina de turismo, museos etnológicos y taurino y mesón) de Almadén (Ciudad Real), adjudicado a la empresa Agrupación Estancias de España, S.L., mediante acuerdo del Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2001.

Vistos:

a) Que por acuerdo del Ayuntamiento pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, en virtud del cual se resuelve el contrato administrativo de gestión de servicios públicos de la plaza de toros e instalaciones anejas (corrales, hospedería, oficina de turismo, museos etnológicos y taurino y mesón) de Almadén (Ciudad Real), adjudicado a la empresa Agrupación Estancias de España, S.L., mediante acuerdo del Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2001, por causa imputable al contratista, motivado por un palmario incumplimiento de sus obligaciones contractuales, llegando al abandono de la instalación, tal y como se desprende de los documentos y antecedentes que dieron lugar a la incoación del expediente de resolución, y que constan especificados en el acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2011; en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Que en dicha sesión el Pleno acordó delegar en la Junta de Gobierno Local cuantas actuaciones se deriven en relación a la resolución del contrato de gestión de servicios públicos incluida la incautación de fianza y aprobación de liquidación y exigencia de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento en lo que estos daños y perjuicios (su cuantificación) excedan del importe de la fianza incautada.

c) Las notificaciones del acuerdo de resolución del contrato al contratista Agrupación Estancias de España, S.L., tanto a quien en el expediente figuraba como apoderado, como al que posteriormente se manifestó como tal, negando la representación del primero de ellos, notificaciones que se han realizado en varios domicilios con resultado de entrega el día 13 de marzo de 2012 en uno (1) de los domicilios de quien figuraba como apoderado, y los días 12 y 13 de marzo de 2012 en dos (2) de los domicilios de quien posteriormente se manifestó como tal, negando la representación del primero de ellos, por lo que se interpreta como improcedente la publicación edictal del acuerdo de resolución del contrato.

d) El informe suscrito por la intervención de fondos del ayuntamiento, que obra en el expediente y es favorable a la aprobación de la liquidación del contrato resuelto por importe de ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos de euro (8.359,87 euros).

e) Que extinguido el título suficiente como es el contrato administrativo bajo el cual venía ostentando legítimamente el inmueble de la plaza de toros e instalaciones anejas a que hace referencia el artículo 120 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales (RBEL), e incluso por el artículo 41 y 58 al que hace referencia la Ley

33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), precepto básico, por lo que se interpreta como extinción del derecho constituido sobre el bien de dominio público y de la ocupación a que ha venido dando lugar, que se efectuará, por tanto, por este Ayuntamiento en vía administrativa con arreglo a derecho.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía, propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almadén, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar la liquidación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos de la plaza de toros e instalaciones anejas (corrales, hospedería, oficina de turismo, museos etnológicos y taurino y mesón) de Almadén (Ciudad Real), adjudicado a la empresa Agrupación Estancias de España, S.L., mediante acuerdo del Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2001, por importe de ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos de euro (8.359,87 euros).

Segundo.-Incautar la fianza depositada por el contratista por importe de diez mil dieciséis euros con ochenta y seis céntimos de euro (10.016,86 euros) y exigir el pago de la liquidación del contrato por importe de ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos de euro (8.359,87 euros).

Tercero.-Requerir al contratista para que abandone el inmueble de la plaza de toros e instalaciones anejas, en el plazo de diez (10) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de recepción del requerimiento con entrega en las dependencias municipales de todas las llaves de que disponga el inmueble, apercibiendo a la empresa requerida que de no realizar las actuaciones citadas y resistirse se procederá al desahucio en vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 120 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/986, de 13 de junio, pues de la extinción de derechos constituidos sobre bienes de dominio público se trata, desahucio administrativo que efectivamente puede culminar con la compulsión física por funcionarios de la Policía Local a fin de lograr la liberación del inmueble.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos».

Considerando lo transcrito anteriormente, la Junta de Gobierno Local, considerando que es competente según la Delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2012, por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos de la plaza de toros e instalaciones anejas (corrales, hospedería, oficina de turismo, museos etnológicos y taurino y mesón) de Almadén (Ciudad Real), adjudicado a la empresa Agrupación Estancias de España, S.L., mediante acuerdo del Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2001, por importe de ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos de euro (8.359,87 euros).

Segundo. Incautar la fianza depositada por el contratista por importe de diez mil dieciséis euros con ochenta y seis céntimos de euro (10.016,86 euros) y exigir el pago de la liquidación del contrato por importe de ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos de euro (8.359,87 euros).

Tercero. Requerir al contratista para que abandone el inmueble de la plaza de toros e instalaciones anejas, en el plazo de diez (10) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de recepción del requerimiento con entrega en las dependencias municipales de todas las llaves de que disponga el inmueble, apercibiendo a la empresa requerida que de no realizar las actuaciones citadas y resistirse se procederá al desahucio en vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 120 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto

1372/986, de 13 de junio, pues de la extinción de derechos constituidos sobre bienes de dominio público se trata, desahucio administrativo que efectivamente puede culminar con la compulsión física por funcionarios de la Policía Local a fin de lograr la liberación del inmueble.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos”.

Almadén, 23 de mayo de 2012.-El Alcalde-Presidente, Carlos Jesús Rivas Sánchez.

Número 3606

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

El Pleno del Ayuntamiento de Almagro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almagro, a 11 de junio de 2012.-El Alcalde, Luis Maldonado Fernandez de Tejada.

Número 3607

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Aprobación provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de utilización del centro de ocio.

El Pleno del Ayuntamiento de Almagro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de utilización del centro de ocio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almagro, a 11 de junio de 2012.-El Alcalde, Luis Maldonado Fernández de Tejada.

Número 3608

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Aprobación inicial de la ordenanza sobre protección acústica de Almagro.

El Pleno del Ayuntamiento de Almagro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza sobre protección acústica de Almagro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almagro, a 11 de junio de 2012. -El Alcalde, Luis Maldonado Fernández de Tejada.

Número 3609

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a don Irinel Vasile Badea y doña Neringa Palionyt.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del R.D. 1690/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre Gestión del Padrón Municipal, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Por ello, vistos los ficheros de no ENCSARP, remitidos por el I.N.E., este Ayuntamiento ha intentado la notificación a los interesados que a continuación relacionan:

- Irinel Vasile Badea
- Neringa Palionyt

No obstante, se le concede un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que manifieste si está de acuerdo o no con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento, las alegaciones necesarias o justificaciones que estimen oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

En Argamasilla de Calatrava, a 24 de mayo de 2012.-La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

Número 3610

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**

ANUNCIO

Baja por caducidad de ENCSARPE correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del 2012.

Declarar la baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de las personas incluidas en el anexo que se adjunta, por tratarse de extranjeros que no han procedido a la renovación de su empadronamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y notificar dicha baja padronal a los interesados por el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fec. caducidad</i>
ABOUTFIL		MOHAMED	03/05/2012
AYALA	ESCALERA	JUAN CARLOS	06/04/2012
CASTELLANOS	TINOCO	JOSE OSMAN	07/03/2012
CHAVEZ	ROJAS	ELMER	15/03/2012
ENCINAS	MAMANI	JAIME	02/05/2012
ENCINAS	MARQUEZ	DIANA	02/05/2012
ESCALERA	SILES	SEBERIANO	13/05/2012
FLORES	TORDOYA	CRISTHIAN	20/05/2012
FLORES	TORDOYA	MAGALY	20/05/2012
GELTI		ABDELLAH	15/04/2012
GELTI		MALIKA EL BALI EP	15/04/2012
GELTI		MMOUNE	15/04/2012
GELTI		OUALID	15/04/2012
JAMA	MACIAS	ALBA ORLANDA	22/04/2012
LAINEZ	ALEMAN	DELMIRA YOLANDA	28/05/2012
LEON	MAMANI	JUAN PABLO	23/03/2012
PINAYA	TOLEDO	ISRAEL STIVEN	15/05/2012
MORALES	PAMPA	SILVANO	22/04/2012
SANCHEZ	SANCHEZ	ALICIA NIEVES	07/03/2012
SARANGO	JAMA	MARLON ARIEL	22/04/2012
TOAPANTA	RAMIREZ	ALONSO	20/05/2012
ZEBALLOS	ROSALES	JUAN MILTON	17/03/2012

Contra la resolución, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes, contado desde la presente publicación. Si transcurrido el plazo citado no es resuelto el mismo, se entenderá desestimado, pudiendo interponer si así lo desea recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de seis meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Bolaños de Calatrava, a once de junio de dos mil doce.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Número 3611

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Solicitada por don Vertilo Fernández Gallego, y con domicilio a efectos de notificación en calle Real, número 42 de Brazatortas (Ciudad Real), licencia de actividad clasificada para hotel rural, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Brazatortas, a 12 de junio de 2012.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Número 3612

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la “explotación de un quiosco situado en la zona verde del sector “Berenguel” de Campo de Criptana”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Campo de Criptana-31610.

4. Teléfono: 926 564277/926 562057.

5. Telefax: 926 560090.

6. Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.contrataciondelestado.es/>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares estarán a disposición de los interesados en la página web: www.contrataciondelestado.es a los efectos prevenidos en el artículo 158 del TRLCSP. La información adicional que pudiera solicitarse sobre los pliegos deberá interesarse dentro de los siete primeros días siguientes al anuncio de la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, facilitándose, al menos, seis días antes de la fecha límite de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: AB.ESP./1/2012.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Explotación de un quiosco situado en la zona verde del sector “Berenguel” de Campo de Criptana.

c) Lugar de ejecución: Zona verde del sector “Berenguel” Campo de Criptana (Ciudad Real).

e) Duración del contrato: Dos años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 22200000-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Los señalados en la cláusula 13, del Pliego de cláusulas administrativas reguladoras del contrato administrativo especial.

4. Presupuesto base de licitación.

El canon que sirve de base de licitación se fija en 1.000,00 euros/anuales, susceptible de ser mejorado al alza (cláusula 7).

5. Garantía exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: 25. Obligaciones del adjudicatario.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contado desde la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

2. Domicilio. Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal. Campo de Criptana-13610.

8. Apertura de ofertas: Cláusula 12 del pliego.

a) Dirección: Ayuntamiento de Campo de Criptana.

b) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Campo de Criptana, a 5 de junio de 2012.-El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Número 3613

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, la aprobación de tarifas de taxi, para su desarrollo y tramitación, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo antes citado.

El expediente de aprobación se pone de manifiesto en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

Ciudad Real, 11 de junio de 2012.-La Alcaldesa, Rosa María Romero Sánchez.

Número 3614

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Solicitada por Proyectos Urbanización Varios, S.A., licencia municipal para instalación y posterior funcionamiento de garaje, en calle Borja, número 14, expediente 03704, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2,a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular por escrito alegaciones que estimen pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en Gerencia Municipal de Urbanismo sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 12 de junio de 2012.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Pedro A. Martín Camacho.

Número 3615

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Solicitada por don Borja García Díaz de Mera, licencia municipal para instalación de merendero, en Avda. de Europa (Parque del Pilar), expediente 04301, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto), se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular por escrito alegaciones que estimen pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en la Concejalía de Urbanismo sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 12 de junio de 2012.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Pedro A. Martín Camacho.

Número 3616

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Intentada la práctica de la notificación a los siguientes interesados: Don José Muñoz Castellanos, doña Miguela Donoso Donoso, don Juan Hernández López, doña Adelina Sevilla Falagán, COVALMO, S.L., don José Antonio Prieto Trujillo, don José Ángel Arenas Céspedes, doña María del Sagrario Arenas Céspedes, doña Santiaga Arenas Rodrigo, doña Manuela Sánchez Castellanos, doña Daniela Sumozas Escudero, don Manuel Barbero Sánchez, don José Sánchez Barbero, don José Manuel Hernández Calvo, don Manuel Pérez Racionero, dado que en unos casos se ignora el lugar de notificación y otros casos son desconocidos o se encuentran ausentes, según la documentación que consta en el expediente. Se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real del mencionado acto a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la LRJPAC, siendo el texto íntegro del mismo el siguiente:

“Le participo que el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2012, en su punto decimoquinto.-Acuerdos referentes a nuevo procedimiento de resolución del PAU de la UE-CUB, por unanimidad de los asistentes acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada por la Comisión Municipal de Urbanismo, Sostenibilidad y Recursos Humanos, en sesión de 24 de febrero de 2012:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Visto el informe emitido por la Técnico Jurídico de Planificación y Operaciones Estratégicas, con el siguiente tenor literal:

“Informe jurídico: Inicio del procedimiento de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución del P.G.O.U. denominada UE-CUB.

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

I.-Con registro de entrada número 2004/16643 de fecha 11-08-2004, doña María Coello Bastante, en nombre y representación de Urbanizaciones del Jabalón, S.L. (URBAJA, S.L.), se deposita en el Ayuntamiento copia de la Alternativa Técnica del PAU de referencia, protocolizada en la Notaría de Ciudad Real de don José Ignacio Bonet Sánchez. Por haber optado el interesado por seguir el procedimiento del artículo 121 de la LOTAU, realizando el mismo la publicación y remisión de avisos al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados.

II.-Una vez se comprobaron los extremos procesales correspondientes conforme a la tramitación simplificada que recoge el artículo 121 del TRLOTAU, se procedió a la aprobación y/o adjudicación de la alternativa técnica presentada por acuerdo de pleno de fecha 2 de agosto de 2005 designando como agente urbanizador para la gestión indirecta de la Unidad de Ejecución UE-CUB a la mercantil Urbanizaciones del Jabalón, S.L.

III.-En cumplimiento de sucesivos requerimientos de documentación se presentó el estudio de detalle subsanado conforme a las adaptaciones y significadas manifestadas en el acuerdo plenario de aprobación y adjudicación. Con posterioridad en seguimiento del cauce procesal oportuno se requirió en varias ocasiones por este Ayuntamiento la presentación del proyecto de urbanización acorde con las determinaciones contenidas en el estudio de detalle, así como el proyecto de reparcelación con las certificaciones registrales actualizadas al día de la fecha.

IV.-Finalmente, mediante escrito de fecha 28 de diciembre de 2007 y número de registro de entrada 2007/35619 doña María Coello Bastante, en nombre y representación de Urbanizaciones el Jabalón, S.L., aporta un ejemplar del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-CUB.

V.-Con fecha 3 de junio de 2008 y número de registro de salida 2008/10425 se remite al interesado informe del Jefe de Sección de Ejecución y Gestión Urbanística, sobre las subsanaciones a practicar en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-CUB. Consta en el expediente la práctica de la notificación en fecha 9 de junio de 2008.

VI.-En contestación al requerimiento municipal efectuado, el agente urbanizador designado solicita prórroga para aclarar cuestiones de índole técnica sobre el proyecto de urbanización de la UE-CUB.

VII.-Con fecha 4 de septiembre de 2009, se recibe en esta Dirección General informe de la parte de jardinería solicitado al Área de Sostenibilidad.

Pese a que en el escrito del interesado relativo a su solicitud de prórroga del plazo concedido para la presentación del documento no manifiesta expresamente el tiempo por el cual solicitaba la prórroga y considerando que el silencio administrativo en esta cuestión era positivo, a la vista del amplio plazo transcurrido desde las últimas actuaciones llevadas a cabo por parte del agente urbanizador y después de las reuniones mantenidas con la Dirección General de Planificación y Operaciones Estratégicas, se le requirió en fecha 16-03-2011 para que en plazo de un mes aportase proyecto de urbanización para su seguimiento procesal por los técnicos municipales al objeto de auditar que el mismo es consecuente con el estudio de detalle y por tanto con las condiciones que en su día se establecieron en el acuerdo plenario de aprobación y/o adjudicación y poder dictar la resolución consecuente a través de Decreto del Concejal Delegado que supondría la finalización en la tramitación del proyecto de urbanización.

VIII.-En cuanto al proyecto de reparcelación indicar que la mercantil Urbanizaciones del Jabalón, S.L., presenta el 28 de diciembre 2007 proyecto de reparcelación. Respecto del documento de gestión mencionado se emitió informe por el Jefe de Sección de Ejecución y Gestión Urbanística, al objeto de subsanar los extremos indicados en el mismo.

Consecuentemente, el interesado presenta una copia del proyecto de reparcelación el día 7 de abril de 2008 en contestación al requerimiento de subsanación efectuado.

Posteriormente y atendiendo a la solicitud del agente urbanizador se mantuvo una reunión, en orden a aclarar cuestiones de índole técnica, donde se le hizo entrega de un informe técnico municipal respecto de cuestiones a subsanar en el documento aportado. No obstante, con fecha 16 de marzo de 2011 se le remitió copia del mencionado informe al objeto de que aportase el proyecto de reparcelación corregido para su continuidad procedimental. Siendo necesaria su presentación para, si procede, resolver la aprobación inicial del mismo.

IX.-Formalmente, el requerimiento documental que venimos exponiendo se realizó mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2011 y número de registro de salida 201100002170 significando la necesidad de que aportase documentación técnica correspondiente al proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación con las formalidades necesarias para su tramitación, advirtiéndole la posibilidad de acordar, en su caso, la caducidad del expediente. Consta en el expediente la práctica de la notificación el día 16 de marzo de 2011.

X.-En contestación al requerimiento de documentación referenciado en el antecedente de hecho anterior, se recibe en este Ayuntamiento escrito de fecha 14 de abril de 2011 y número de registro de entrada 201100010119 mediante el cual solicita:

“Primero.-Que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, se sirva a acordar la resolución de la adjudicación a favor de URBAJA de la condición de agente urbanizador del sector UE-CUB del vigente P.G.O. de Ciudad Real.

Segundo.-Que junto con la resolución de la adjudicación del P.A.U. se acuerde devolver a URBAJA el aval que presentó en relación con el aseguramiento del cumplimiento del programa”.

XI.-Consecuentemente, el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2011, acordó iniciar los trámites para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución denominada UE-CUB.

XII.-En este sentido indicar que en cumplimiento de la normativa referenciada, se notificó el acuerdo de pleno de 27 de julio de 2011 relativo al inicio del trámite de la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-CUB, a los interesados afectados.

Destacar, que durante este trámite de audiencia, el interesado mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2011 realiza recurso de reposición al mencionado acuerdo de pleno, solicitando al Excmo. Ayuntamiento: “Tenga por presentado este recurso de reposición frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real de fecha 27 de julio de 2011, y con estimación de los razonamientos esgrimidos, dicte nueva resolución por la que se modifique la resolución impugnada, en el sentido de acordar y aprobar la cancelación y posterior entrega al depositante del aval depositado en esa Corporación Municipal por esta mercantil por importe de 157.800,85 euros e inscrito en el Registro Especial de avales con el número 2005044299”. Por ello, y de conformidad al artículo 114.2 d) del RAE respecto del procedimiento de la resolución del P.A.U. que dispone: “Solo en caso de oposición a la resolución del programa, ya sea por el urbanizador o por quien hubiera constituido la garantía a su favor, manifestada en el trámite de audiencia, se requerirá dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, que deberá evacuarlo en el plazo máximo de un mes. Este informe tendrá carácter preceptivo (...)” se solicitó el correspondiente dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2011 y número de registro de salida 201100018077, recibándose el dictamen en este Ayuntamiento el 11 de enero de 2012.

El dictamen referenciado, no se pronuncia sobre el fondo del asunto, por entender que el procedimiento se encuentra caducado. Si bien, y de conformidad al artículo 114.3 del RAE, significar que la caducidad del mismo operaría posteriormente y en caso de que la administración actuante no hubiere dictado y notificado la resolución expresa dentro del plazo de los seis meses siguiente a su inicio” (como dijimos se acordó el inicio del procedimiento de resolución mediante acuerdo de pleno de fecha 27 de julio de 2011).

XIII.-Asimismo con fecha 1 de septiembre de 2011 se remitió el expediente a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo al objeto de que la Comisión Regional emitiera el informe previo a la resolución. Consecuentemente, mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2011 y número de registro de entrada 201100026057 se recibe en este Ayuntamiento copia compulsada del acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2011 donde en esencia dispone: “(...) estimándose que efectivamente es causa de resolución la renuncia voluntaria instada por el agente urbanizador, sin perjuicio de que el Ayuntamiento valore otras posibilidades ajustadas a derecho en cuanto convenga a los intereses generales, debiéndose cumplir en todo momento los procedimientos y requisitos establecidos legalmente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones (...)”.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS. PROCEDIMIENTO.

Primero.-En consideración al objeto de este informe es aplicable el siguiente marco normativo:

1.-Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).

2.-Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En aplicación de la disposición transitoria segunda). (De ahora en adelante RAE).

3.-Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

4.-Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Ley de Contratos del Sector Público 2/2000 de 16 de junio.

5.-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.-En cuanto a la caducidad del procedimiento de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución del P.G.O.U. de Ciudad Real denominada UE-CUB, señalar que el artículo 114.3 último párrafo del RAE, en lo relativo al procedimiento de resolución dispone: “El procedimiento caducará si la administración actuante no hubiera dictado resolución y notificado la resolución expresa dentro del plazo de los seis meses siguientes a su inicio”.

Así las cosas, el procedimiento se inició mediante acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2011, por lo que se entiende que la caducidad del mismo como terminación de este procedimiento se produciría el 27 de enero de 2012.

Por lo que procederá acordar la caducidad del procedimiento referenciado antes, como terminación del procedimiento tendente a la resolución de la adjudicación del P.A.U. de la Unidad de Ejecución UE-CUB y que fue iniciado mediante acuerdo de pleno de fecha 27 de julio de 2011 y acordar, posteriormente el inicio de otro nuevo procedimiento al objeto de resolver la adjudicación de la Unidad de Ejecución antes mencionada, teniendo en cuenta la redacción del artículo 66 de la LRJPAC y en consecuencia, en base al principio de conservación de actos administrativos, incorporar al expediente de resolución del P.A.U. la siguiente documentación:

- Solicitud del interesado (14/4/2011-201100010119).

- Informe técnico del Jefe de Sección de Ejecución y Gestión Urbanística (19-05-2011).

En cuanto a la resolución del P.A.U., habrá de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1.-De conformidad al TRLOTAU, los convenios se perfeccionan y obligan desde su firma, tras la ratificación del mismo por el Ayuntamiento Pleno, tal y como es el caso. En la estipulación quinta del convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y el agente urbanizador designado para la gestión indirecta de la Unidad de Ejecución UE-CUB, se dispone como contenido literal de la misma el siguiente:

“(…) En materia de garantías, el urbanizador ha constituido un aval bancario por el 7% del coste previsto de las obras de urbanización de la unidad de actuación, de conformidad con el artículo 110.3d) del TRLOTAU, pudiendo el Ayuntamiento de Ciudad Real, en caso de resolución de la adjudicación o de ejecución incorrecta de las obras de urbanización, proceder a su ejecución para completar la urbanización o para subsanar las deficiencias de la misma. Una vez finalizadas las obras, previa conformidad de los servicios técnicos municipales, se procederá a recepcionarlas y a la devolución del aval”.

2.-Considerando la literatura de la estipulación quinta así como el espíritu garantista del artículo 110.3 d) del TRLOTAU, que estipula que los Programas de Actuación Urbanizadora “asegurarán el cumplimiento de sus previsiones, mediante garantía, financiera o real, prestada y mantenida por el adjudicatario seleccionado como urbanizador, por el importe mínimo que reglamentariamente se determine, que nunca podrá ser inferior al siete por cien del coste previsto de las obras de urbanización, en el caso de que se refieran a actuaciones a ejecutar por gestión indirecta”, concluir, que la garantía prestada responde de la correcta ejecución y gestión de la unidad, así como de los compromisos asumidos en el convenio.

Asimismo, el artículo 122.9 del TRLOTAU, señala “la adjudicación de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora se formalizará mediante convenio urbanístico a suscribir, de una parte, por el urbanizador y, de otro, tanto por la administración actuante como, en su caso, por aquellas otras que hubiera asumido compromisos en dicha ejecución. En él se harán constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar su cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento, así como todas aquellas modificaciones y condicionantes introducidas por la Administración, y que son aceptadas por el urbanizador a la firma del convenio.

Por ello, se debe indicar que el convenio urbanístico, en la cláusula séptima, relativa a las penalizaciones dispone: “(...) la administración actuante podrá declarar la resolución de la adjudicación previo dictamen de la Comisión Regional de Urbanismo y con audiencia del interesado, en los supuestos de incumplimiento grave, de acuerdo con el artículo 125 de la LOTAU”.

3.-El artículo 125 del TRLOTAU establece que las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se regirán por lo dispuesto en esta Ley y, en el marco de la misma, en los planes, el propio programa y los actos adoptados para su cumplimiento, así como, supletoriamente, por las reglas del contrato de gestión de servicios públicos de la legislación reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

4.-Conviene citar las STS (Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 5) RJ 2008/1881 de 5 de febrero y de 8 de junio de 2007 RJ 2007/4829, en las que se señala que la ejecución urbanística concedida por el Ayuntamiento al agente urbanizador reúne las características de una obra pública y tiene la naturaleza propia de un contrato de obras y habrá de respetar los principios de la LCAP. Así y en aplicación supletoria del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Ley de Contratos del Sector Público 2/2000 de 16 de junio, en su artículo 264 j) establece como causa de resolución, entre otras, “el abandono, la renuncia unilateral, así como el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones”, lo que puede inferirse del expediente.

En este sentido, el artículo 266.4 del mismo cuerpo normativo en cuanto a los efectos de la resolución, dispone “cuando el contrato se resuelva por causa imputable al concesionario, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar al órgano de contratación de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada”.

5.-Respecto del procedimiento relativo a la resolución de la adjudicación del programa, deberemos estar al artículo 114.2 del RAE, y al artículo 125 del TRLOTAU que significa: “La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante, previo informe de la Comisión Regional de Urbanismo (...)”. En definitiva, deberá solicitarse informe de la Comisión Regional de Urbanismo previamente a la resolución, de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, para que en el plazo de tres meses, compruebe la existencia de causas para la resolución de la adjudicación del programa.

En este caso, el propio agente urbanizador solicita expresamente “(...) se sirva acordar la resolución de la adjudicación a favor de URBAJA de la condición de agente urbanizador del sector UE-CUB del vigente P.G.O.U. de Ciudad Real”. No será necesaria la previa audiencia al mismo.

6.-Una vez emitido el informe de la Comisión Regional de Urbanismo, o entenderse estimado por silencio, y una vez se haya obtenido el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo, podrá acordarse por la Administración actuante, la resolución de la adjudicación del programa, sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución determinará la cancelación de la programación. El correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:

- Incoar, si se estima oportuno, el procedimiento pertinente para acordar una programación del terreno en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultante de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya.

- Comenzar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos.

El agente urbanizador tiene el deber de ejecutar el programa en los términos concretados en el convenio urbanístico y en la ley. La prestación de la garantía es requisito necesario para la eficacia del programa, en la medida que responde de todos los compromisos asumidos en el mismo. En el mencionado convenio, suscrito entre el Ayuntamiento de Ciudad Real y el urbanizador, en la estipulación quinta, de materia de garantías, se establece la constitución del aval para el caso de resolución de la adjudicación o de ejecución defectuosa o incorrecta. Asimismo, la devolución de la garantía está condicionada al cumplimiento de alguno de los requisitos marcados en la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 47.1 del R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio, requisitos que no se cumplen.

Por todo lo expuesto, debe ser incautada la fianza, por lo que se desestima la devolución del aval solicitada por el agente urbanizador, debiendo iniciarse la tramitación de la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unida de Ejecución UE-CUB por la renuncia expresa al cumplimiento del mismo por el interesado.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que el órgano superior con mejor criterio considere, así como de las incidencias casuísticas que pudiera planearse a lo largo del proceso a las que habrá que estar en cada caso concreto”.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Primero.-Incoar el inicio del procedimientos para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-CUB, solicitando informe a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que compruebe la existencia de las causas para la resolución de la adjudicación del programa.

Segundo.-Incorporar al presente expediente los siguientes documentos que a continuación se relacionan en base al principio de conservación de actos administrativos:

- Solicitud del interesado (14/4/2011 - 201100010119).
- Informe técnico del Jefe de Sección de Ejecución y Gestión Urbanística (19-05-2011).

Tercero.-Desestimar la devolución de aval interesada por don Juan Manuel Rodríguez Barbero, en nombre y representación de Urbanizaciones del Jabalón, S.L., como agente urbanizador designado para la gestión indirecta de la Unidad de Ejecución del P.G.O.U. de Ciudad Real denominada UE-CUB.

Cuarto.-Notificar el acuerdo plenario al agente urbanizador y al resto de interesados afectados por la Unidad de Ejecución UE-CUB, así como a Intervención, Dirección General de Régimen Jurídico del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial, al objeto de que se otorgue trámite de audiencia a los mismos por plazo de quince días para que realicen las consideraciones que estimen convenientes y oportunas respecto del PAU inscrito en su día en el Registro correspondiente al Programa de Actuación Urbanizadora.

Ciudad Real, 3 de febrero de 2012.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Pedro Martín Camacho”.

Ciudad Real, 12 de junio de 2012.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Pedro A. Martín Camacho.

Número 3617

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, la ordenanza de uso de zonas peatonales, para su desarrollo y tramitación, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo antes citado.

El expediente de aprobación se pone de manifiesto en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

Ciudad Real, 6 de junio de 2012.-La Alcaldesa, Rosa María Romero Sánchez.

Número 3618

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

EDICTO 93/2012

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha dictado resolución en los expedientes sancionadores de tráfico que se les incoaron por los hechos denunciados. Intentada la notificación personal en su domicilio no ha podido practicarse. Por ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de R.J. y P.A.C. aquella se practicará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resolución:

“Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, iniciados contra los interesados en virtud de denuncia por hechos del tráfico, el Concejal Delegado de Seguridad en quien por Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de enero de 2012, la Ilma. Alcaldesa ha delegado, de acuerdo con la legislación vigente, la facultad para sancionar en materia de tráfico y seguridad vial, adopta la siguiente resolución:

Imponer las sanciones correspondientes tras la instrucción de los procedimientos incoados por los hechos del tráfico que se han acreditado. Esta resolución sancionadora termina el procedimiento ordinario y pondrá fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar, si no se realiza su pago voluntario, transcurridos treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa.

2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo se hace constar que el abono de las diferentes sanciones deberá hacerlo tras retirar con carácter previo la carta de pago en la Oficina de Gestión tributaria, sita en la calle Bernardo Buena, número 8 de Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 23 de mayo de 2012.-El Concejal Delegado de Seguridad, Guillermo Arroyo Buitrageo.

N.I.F.	Nombre	Expediente	Matrícula
09359255A	ALVAREZ LABARGA ARTURO	110308312	5297CJN
00379768S	DE MIGUEL VILLAR JAVIER	110306892	7588CMY

05693707B	MARTIN ARANDA CARLOS	110299747	5862DCB
05660617H	MARTIN CONSUEGRA EXPOSITO M. JOSE	110303203	9982GDR
05660617H	MARTIN CONSUEGRA EXPOSITO M. JOSE	110299319	9982GDR
05697174M	PAVON LOPEZ DAVID	120007731	5155GXF
05697174M	PAVON LOPEZ DAVID	110294577	5155GXF
05658307P	RODRIGUEZ FERNANDEZ JAVIER	110306625	4502DHD
05653638P	ROJAS ROJAS JOSE ANTONIO	120004302	6092DCG
05653638P	ROJAS ROJAS JOSE ANTONIO	120002228	1828FLF
05663366F	SOBRINO GONZALEZ JOSE JAVIER	110309502	9206CDW
05678239E	SONIA SANCHEZ POBLETE	110309045	4824BRF

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la Ley citada, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor, 1. Ciudad Real.

Número 3619

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**
EDICTO 100/2012

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha dictado resolución en los expedientes sancionadores de tráfico que se les incoaron por los hechos denunciados. Intentada la notificación personal en su domicilio no ha podido practicarse. Por ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de RJ y PAC aquella se practicará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resolución.

“Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, iniciados contra los interesados en virtud de denuncia por hechos del tráfico, el Concejal delegado de Seguridad en quien por Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de enero de 2012, la Ilma. Alcaldesa ha delegado, de acuerdo con la legislación vigente, la facultad para sancionar en materia de tráfico y seguridad vial, adopta la siguiente resolución:

Imponer las sanciones correspondientes tras la instrucción de los procedimientos incoados por los hechos del tráfico que se han acreditado. Esta resolución sancionadora termina el procedimiento ordinario y pondrá fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar, si no se realiza su pago voluntario, transcurridos treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo se hace constar que el abono de las diferentes sanciones deberá hacerlo tras retirar con carácter previo la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Bernardo Balbuena, número 8, de Ciudad Real.

Ciudad Real, 1 de junio de 2012.-El Concejal Delegado de Seguridad, Guillermo Arroyo Buitrago.

N.I.F.	Nombre	Expediente	Matrícula
34985199Z	CID FERNÁNDEZ MARCOS	110302549	6781CYD
05708399Y	MALDONADO CAMACHO ANTONIO	110303156	7995GDZ
05673587Q	MARTÍN GARRAYO JOSÉ MARÍA	110297179	2432GFN
05673587Q	MARTÍN GARRAYO JOSÉ MARÍA	110292735	3514GDV
52344496S	PÉREZ FERNÁNDEZ JAIRO	120004792	0499FGZ
70645279C	RAMÍREZ GALLEGU ALFONSO JESÚS	120000957	2858CYV
70645279C	RAMÍREZ GALLEGU ALFONSO JESÚS	110306627	2858CYV

05658307P	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ JAVIER	110306138	4502DHD
05653638P	ROJAS ROJAS JOSÉ ANTONIO	120001316	0217HFM
46308572G	SARMIENTO PAREJA MANUEL	110297502	4929DNH
07738404P	TORRES MARIÑO MRIA CONCEPCIÓN	110309104	6775DBF
X9298706J	MARÍN AGATIA ELENA	110284425	9699BMP

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la Ley citada, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor, 1. Ciudad Real.

Número 3620

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL EDICTO 99/2012

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos denuncia por hechos del tráfico y que ha motivado la iniciación de un procedimiento sancionador regulado en la Ley de Seguridad Vial y en su Reglamento de procedimiento sancionador aplicable en esta materia (Real Decreto 320/94, de 25 de febrero). Intentada la notificación personal de la denuncia en su domicilio no ha podido practicarse, por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de RJ y PAC aquella se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo su Instructor el Jefe de la Sección de Multas y órgano competente para su resolución la Ilma. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de este último texto legal, se les practica por este medio la incoación del procedimiento, siendo su Instructor el Jefe de la Sección de Multas de este Excmo. Ayuntamiento y órgano competente para su resolución la Ilma. Alcaldesa. El régimen de recusación será el previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 ya citada.

En el caso de que el titular del vehículo no fuera el conductor, y supuesto responsable de la infracción, en el momento de los hechos, tendrá la obligación, en virtud de lo establecido en el artículo 9 bis.1 de la Ley de Tráfico en su redacción dada por la Ley de 23 de noviembre de 2009 (B.O.E. 24 de noviembre), de facilitar a este Ayuntamiento su identificación en la que deberán figurar el nombre y apellidos, el número del permiso o licencia de conducción que permitan su identificación en el Registro de Conductores e Infractores, el domicilio completo y la población de residencia. En caso de que el conductor identificado no figure inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá aportarse una copia de la autorización administrativa que habilite a esta persona para conducir en España. Si en el plazo de quince días naturales a contar desde esta notificación, no se hubiera identificado verazmente al conductor responsable de la infracción denunciada, el titular o arrendatario será sancionado como autor de una infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 i) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó si se trata de una infracción leve y con multa del triple si es infracción grave o muy grave. En el supuesto de que el conductor identificado no abonara el importe de la sanción, el titular o arrendatario del vehículo denunciado será responsable subsidiario de su pago, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley de Seguridad Vial.

El abono de las diferentes sanciones deberá realizarse en el plazo de veinte días naturales a partir de esta notificación en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras: BBK, Cataluña Caixa, Caja Duero Caja España, Bankia, Globalcaja, Caja Sol, Caja Sur, CCM, La Caixa y Unicaja, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Bernardo Balbuena, 8 (Ciudad Real). En caso contrario, se seguirá el procedimiento sancionador ordinario (artículo 81 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico) disponiendo de veinte días naturales a partir de la fecha de la publicación de este edicto para formular las alegaciones que tenga por convenientes y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas en el ejercicio de su derecho a la defensa, por medio de escrito que se presentará en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento, o en el de otras oficinas públicas a elección del interesado, y en el que deberá figurar el número del expediente, la fecha de la denuncia, la matrícula del vehículo, así como la firma y el domicilio consignado a efecto de notificaciones.

Si no abona el importe de la sanción ni efectúa alegaciones en el plazo indicado, esta notificación edictal devendrá acto resolutorio del procedimiento sancionador y podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales contados a partir de esta publicación (artículo 81.5 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico).

Ciudad Real, 1 de junio de 2012.-El Instructor, Jefe de la Sección de Multas, Carlos Palop López.

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Expediente</i>	<i>Matricula</i>
05655491K	CEPEDA CASADO JOSE MARIA	120109781	4974FRL
28243735B	LUPIAÑEZ MALDONADO JUAN	120109299	2221FRM
05667560S	MALAGON FOLLA MIGUEL ÁNGEL	120109137	CR5621W
05604333S	RODRÍGUEZ PAZ FRANCISCO	120109135	CR0994Y
70799641Y	SÁENZ SEGOVIA ISABEL	120111286	2871DDM

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la Ley citada, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor, 1. Ciudad Real.

Número 3621

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO 98/2012

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos denuncia por hechos del tráfico y que ha motivado la iniciación de un procedimiento sancionador regulado en la Ley de Seguridad Vial y en su Reglamento de Procedimiento Sancionador aplicable en esta materia (Real Decreto 320/94, de 25 de febrero). Intentada la notificación personal de la denuncia en su domicilio no ha podido practicarse, por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de R.J. y P.A.C. aquélla se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo su Instructor el Jefe de la Sección de Multas y órgano competente para su resolución la Ilma. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de este último texto legal, se les practica por este medio la incoación del procedimiento, siendo su Instructor el Jefe de la Sección de Multas de este Excmo. Ayuntamiento y órgano competente para su resolución la Ilma. Alcaldesa. El régimen de recusación será el previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 ya citada.

En el caso de que el titular del vehículo no fuera el conductor, y supuesto responsable de la infracción, en el momento de los hechos, tendrá la obligación, en virtud de lo establecido en el artículo 9 bis.1 de la Ley de Tráfico en su redacción dada por la Ley de 23 de noviembre de 2009 (B.O.E. 24 de noviembre), de facilitar a este Ayuntamiento su identificación en la que deberán figurar el nombre y apellidos, el número del permiso o licencia de conducción que permitan su identificación en el Registro de Conductores e Infractores, el domicilio completo y la población de residencia. En caso de que el conductor identificado no figure inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá aportarse una copia de la autorización administrativa que habilite a esta persona para conducir en España. Si en el plazo de quince días naturales a contar desde esta notificación, no se hubiera identificado verazmente al conductor responsable de la infracción denunciada, el titular o arrendatario será sancionado como autor de una infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 i) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó si se trata de una infracción leve y con multa del triple si es infracción grave o muy grave. En el supuesto de que el conductor identificado no abonara el importe de la sanción, el titular o arrendatario del vehículo denunciado será responsable subsidiario de su pago, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley de Seguridad Vial.

El abono de las diferentes sanciones deberá realizarse en el plazo de veinte días naturales a partir de esta notificación en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras: BBK, Cataluña Caixa, Caja Duero Caja España, Bankia, Globalcaja, Caja Sol, Caja Sur, CCM, La Caixa y Unicaja, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Bernardo Balbuena, 8 (Ciudad Real). En caso contrario, se seguirá el Procedimiento Sancionador Ordinario (artículo 81 del Texto articulado de la Ley de Tráfico) disponiendo de veinte días naturales a partir de la publicación de este edicto para formular las alegaciones que tenga por convenientes y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas en el ejercicio de su derecho a la defensa, por medio de escrito que se presentará en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento, o en el de otras oficinas públicas a elección del interesado, y en el que deberá figurar el número del expediente, la fecha de la denuncia, la matrícula del vehículo, así como la firma y el domicilio consignado a efecto de notificaciones.

Si no abona el importe de la sanción ni efectúa alegaciones en el plazo indicado, esta notificación edictal devendrá acto resolutorio del Procedimiento Sancionador y podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales contados a partir de esta publicación (artículo 81.5 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico).

Ciudad Real, 1 de junio de 2012.-El Instructor, Jefe de la Sección de Multas, Carlos Palop López.

N.I.F.	Nombre	Expediente	Matrícula
05894805C	ACLE CHAPERO UBALDO	120108101	7005GVZ
05657537C	ADORACION FERNANDEZ ROMAN	120111922	0189GTR
70575388A	ALAMO MUÑOZ FLORENTINO DEL	120112229	9937DZC
70575388A	ALAMO MUÑOZ FLORENTINO DEL	120111633	9937DZC
70575388A	ALAMO MUÑOZ FLORENTINO DEL	120111105	9937DZC
05917898K	ALARCON LOPEZ JOSE ANTONIO	120108491	3791CKF
05646242H	ALBERDI BELLON MIGUEL ANGEL	120110577	8640CHY
47049383P	ALBERTOS CIUDAD MARIA DEL ROCIO	120110974	2578GMH
05634958G	ALCAIDE AZCONA EUGENIO	120109367	9953GJG
06219118X	ALCAZAR NEGRILLO MARIANO MANUEL	120107098	1312BNR
05653307E	ALEMANY RUBIO MARIA ELENA	120110557	CR5191Z
05665095B	ALONSO GUTIERREZ TOMAS	120112243	3842GSC
05700596T	AMADOR MONTERO MARIA LOS SANTOS	120111613	4662FLR
06232111P	APARICIO MANZANARES JOSE FERNANDO	120105626	1723FPT
05917931P	AREVALO GARCIA MINGUILLAN PABLO ANTONIO	120106709	9568GVZ
05675674X	ARRIBAS CARAZO JESUS MARIA	120111048	M1211WZ
05590026Z	ASTILLERO ORTEGA MARIA JESUS	120107357	M2542YH
05651048V	ASTILLEROS CARDOS ASCENSION	120112475	CR7310T
05652798L	BARRAGAN MUÑOZ MEGIAS ANGEL	120109320	TO2354AF
12244259W	BARRIOS VELASCO FELIX ANGEL	120109698	7470BCN
70329646Q	BEJAR MANZANO MARIA CONCEPCION	120108183	3855DLD
Y0525812T	BELTRAN MARTINEZ LAURA LORENA	120111530	9996DKZ
B13435946	BIG CUISINE MOBILIARIO DE COCINA INTEGRAL	120110430	6851FWN
B13435946	BIG CUISINE MOBILIARIO DE COCINA INTEGRAL	120111094	6851FWN
X2665560K	BIRSAN LILIANA	120110716	3526CHP
05923196Y	BLANCO GONZALEZ MARTA	120111752	1007DYM
05923196Y	BLANCO GONZALEZ MARTA	120112562	1007DYM
80150345Z	BLAZQUEZ PIZARRO ALMA	120111971	7466CZL
X9637912S	BOTERO QUICENO JEREMUN DANIEL	120112413	CR9930V
05668094C	BRIÑAS RODRIGO RAMON	120108424	VI4533Y
05668094C	BRIÑAS RODRIGO RAMON	120108157	VI4533Y
70574823J	BUITRAGO RAMIREZ QUITERIO	120108274	2614DZK
Y0670418M	BULUCI AURELIAN	120111551	M4248XC
05671818H	BURGOS VICARIO JOSE ANTONIO	120109043	4535BTD
B43702273	C I P SERV. CONS. Y SISTEMAS	120108974	0750CDP
05664063Z	CABILDO VILLAHERMOSA ALMUDENA	120109372	7195BDM
05664063Z	CABILDO VILLAHERMOSA ALMUDENA	120109189	7195BDM
05899989Y	CALVO BURGOS FRANCISCO JAVIER	120112051	1845HHM
70583378N	CALZADO NAVARRO GLORIA MARIA	120112424	0380GPB
05649850S	CANET PENIS MARIA ARANTZAZU	120112279	8805BSR
B13106331	CARNES GOMEZ, S.L.	120107099	CR7233W
B83012948	CARNES Y GANADOS OVIBO, S.L.	120107202	M3376PV
05670122R	CARRANZA GONZALEZ CRISTINA	120103192	1104GFR
70577446Z	CARRASCO RISQUEZ ELIAS	120109682	0720DHH
70577446Z	CARRASCO RISQUEZ ELIAS	120109581	0720DHH
78698309Z	CARRERA PARTE GORKA	120110592	6475DWZ
05926545C	CARREROS MORENO LUIS	120105669	7063GHR
05685560Y	CARRETERO RUIZ DAVID	120111918	4385BCR
05898845N	CARRION GARCIA JOSE LUIS	120111063	7175GHX
05898845N	CARRION GARCIA JOSE LUIS	120110989	7175GHX
05898845N	CARRION GARCIA JOSE LUIS	120110802	7175GHX
X2424687G	CECCON ARMINDO	120111980	LE0891AD
05693428P	CHACON CHACON ENRIQUE	120111269	2930FTG
02201312M	CHACON SOBRINO RICARDO	120110605	6377FJS
X5143226N	CHBARI NOURDINE	120108725	CR0584U
A13052451	CIFISA, S.A.	120111657	6765CLT
B13408935	CONSTRUCCIONES GORGONIO CAMPOS Y OTROS S.	120111472	4473BHP

70570340S	CORDOBA ASTILLEROS JESUS MANUEL	120112599	2076BSV
B13372297	CORTIJO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	120109502	6630FVW
B13372297	CORTIJO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	120112259	6630FVW
05652196S	COSLADO CAMACHO JESUS MARIA	120111267	7828BDG
05676376E	CRISTINA PRADO DIAZ	120111456	7892CFB
05688166J	DARIAS DE HARO SOLEDAD VANESA	120107451	5555CVR
05671537J	DE HARO FERRERO ALVARO	120109681	6533FNW
05797299B	DE LA CRUZ MADRID SERGIO	120111366	1710FKL
05797299B	DE LA CRUZ MADRID SERGIO	120111877	1710FKL
05797299B	DE LA CRUZ MADRID SERGIO	120110681	1710FKL
05797299B	DE LA CRUZ MADRID SERGIO	120112388	1710FKL
05663122Q	DE LOS REYES MORA JUAN MANUEL	120112510	8609FHF
05641487R	DE LOS REYES ORTUÑO MARIANO JOSE	120108864	CR9745Y
70726956R	DELGADO FLORES ANTONIO	120111454	0034DTS
16767884X	DELSO ROMERO JOSE LUIS	120111871	6737GDL
70584488H	DIAZ CASTAÑO FELIX	120107114	3346FWF
70584488H	DIAZ CASTAÑO FELIX	120109061	3346FWF
70584488H	DIAZ CASTAÑO FELIX	120108055	3346FWF
05604471S	DIAZ LLERENA ROSA	120108037	M5307PH
05636385M	DIAZ ROJAS PASCUAL	120106821	2389FNF
70645467R	DIAZ VELASCO BARBA LEONIDES	120112055	9027FNW
05662640V	DOMINGUEZ SOBRINO INES VICTORIA	120111333	CR4572Z
05668222X	DOMINGUEZ SOBRINO MARIA JOSE	120108442	A5558AZ
05668222X	DOMINGUEZ SOBRINO MARIA JOSE	120108448	A5558AZ
X4888998A	DUARTE RUI MIGUEL	120110749	5546DPJ
B13380191	EDAM PROMOCIONES PROYECTOS Y EDIFICACION	120110654	4432FDD
05911851T	ESCOBAR LAHOZ MANUEL	120112100	7453DGY
50032794C	EULALIO ROMAN LABRADOR	120109068	0967GLM
09367199N	FANJUL DIAZ ROBERTO	120110598	O7018CD
B13456439	FERME INGENIERIA, S.L.	120110853	5339DZC
05634188Q	FERNANDEZ BRAVO GALIANA FCO. JAVIER	120111601	9142DGG
05634188Q	FERNANDEZ BRAVO GALIANA FCO. JAVIER	120112045	9142DGG
05634188Q	FERNANDEZ BRAVO GALIANA FCO. JAVIER	120110957	9142DGG
05634188Q	FERNANDEZ BRAVO GALIANA FCO. JAVIER	120112565	9142DGG
05634188Q	FERNANDEZ BRAVO GALIANA FCO. JAVIER	120111997	9142DGG
05634188Q	FERNANDEZ BRAVO GALIANA FCO. JAVIER	120111002	9142DGG
05634188Q	FERNANDEZ BRAVO GALIANA FCO. JAVIER	120111545	9142DGG
05634188Q	FERNANDEZ BRAVO GALIANA FCO. JAVIER	120112110	9142DGG
05634188Q	FERNANDEZ BRAVO GALIANA FCO. JAVIER	120112447	9142DGG
70986502S	FERNANDEZ GOMEZ JOSE ALBERTO	120111203	0228CMG
05906911M	FERNANDEZ JIMENEZ JOSE JULIAN	120107013	6762DKY
39733512T	FERNANDEZ LABRADOR SERGIO	120109113	7605DPG
43531605B	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	120110479	1419CMT
70739411J	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA CORAL	120111399	CR3893V
05672622V	FERNANDEZ ZAPATA JOSE LUIS	120111218	7084DGB
05670206Q	FERNANDEZ-BALBUENA GONZALEZ AFRICA	120111830	6412DHY
B13374962	FITNESS PROYECT CENTER, S.L.	120108694	4391CJD
B85070936	FRAGUA OCHO CARS RENTING, S.R.L.	120109393	8756HCW
09193524X	FRANCO DE MIGUEL SERGIO	120109375	0104DJP
05705967N	FUSTER MADRIDEJOS ALBERTO	120103317	7263CKR
05680671Q	GALAN ROMERO FRANCISCO JAVIER	120110909	9938BCY
05621201R	GALIANA FERNANDEZ CALVILLO AMPARO	120111538	6859GNR
05625782M	GARCIA CABALLERO LUIS MIGUEL	120109435	6099DRX
05652722N	GARCIA DAVID SARA	120112088	7406FMD
05638440J	GARCIA DIEGO FRANCISCO JESUS	120109413	2537DJK
24392015D	GARCIA EVANGELIO SERGIO	120109215	5617GJV
24392015D	GARCIA EVANGELIO SERGIO	120110679	5617GJV
52381744A	GARCIA FILOSO PEREZ MARIA PAZ	120112244	4203CGN
02655276H	GARCIA JUAREZ ANA	120108314	1102FNJ
06276269Y	GARCIA PARRADO Mª CARMEN	120009891	5727GNH
05868614A	GARCIA QUIZ DOMINGO	120111869	6386BKX
79308872L	GARCIA SANCHEZ MERCEDES	120111682	CR6129X
72054131F	GARCIA SERNA M JOSEFA	120108984	6177FDS
05679799H	GARRIDO DEL CERRO MIGUEL ANGEL	120110683	7043FWZ
06191051A	GAVIN MAYORGA LUCIANO	120110516	6145BxB



B82864992	GESTION PRODUCTOS SELECTO, S.L.	120111579	4578BHC
70644313C	GIL MARTIN FERNANDO	120108171	CR3572P
05627861Z	GLORIA A DE LA TORRE MARTIN	120108919	3633GZZ
45582674D	GODOY FRANCO MARIA ISELDA	120109044	4528GYX
71216193M	GOMEZ BOLAÑOS JOSE MIGUEL	120109432	7662BJM
05710747P	GOMEZ CARRETERO CARLOS	120111174	3252BNV
05710747P	GOMEZ CARRETERO CARLOS	120111201	3252BNV
06210465M	GOMEZ LOBO YANGUAS AGUSTIN A	120110768	6387BSH
05691710S	GOMEZ MONTERO EVA	120109688	3447CBB
05691710S	GOMEZ MONTERO EVA	120109172	3447CBB
05691710S	GOMEZ MONTERO EVA	120110850	3447CBB
05687965L	GOMEZ MORENO NOELIA	120109553	CR2326W
02542051E	GOMEZ MORUNO LAURA	120109547	CR6917U
46465964F	GOMEZ SUAREZ DIEGO ALBERTO	120109173	6793FLP
05673913C	GOMEZ-RICO GARCIA CARLOS	120111993	7227BWZ
06210048W	GONZALEZ DIAZ ANTONIO	120112010	6662CGB
05899297G	GONZALEZ ESPINOSA ANTONIO	120112174	6340FHG
05678785Q	GONZALEZ GALLEGO GARZAS JUAN JOSE	120112457	1267GWX
05653448W	GUTIERREZ CAMACHO ROSA MARIA	120110854	1947DVT
70738509P	GUTIERREZ LABIAN MARIA ROSA	120112381	3927CGW
X2266852H	HASSAN BARKAOUI	120109370	6341BMC
08807339H	HERNANDEZ CIDONCHA JUAN JOSE	120108577	3787FCX
70573187X	HERNANDEZ ESCUDEROS MARIA JESUS	120112254	CR0559Z
05628727Y	HERNANDEZ GARCIA JOSE MANUEL	120111018	4719GJF
05662819N	HERNANDEZ HERNANDEZ OLGA	120107674	3053HHH
05894414C	HERNANDEZ LOPEZ MANUEL	120106571	8211DKZ
05920343M	HERRERO CHAMORRO URBANO PEDRO	120110527	3875GDS
B1340272Z	HNOS JEREZ MORALEDA, S.L.	120110673	3070DYL
50099727T	HORMEÑO FERNANDEZ INES	120111115	7078DNP
05913250L	HUETE PEREZ MARIA DE LA CABEZA	120110676	9016GCS
B13345673	INTERSERVIC REPARACIONES, S.L.	120111879	8409DCF
B83321703	JASCAR MADRID, S.L.	120112147	9600BHC
05687531E	JESUS PAVON BENITO	120111194	6996DVG
44400905A	JIMENEZ BRUNO ANGEL	120108512	9132DGG
08969142Q	JIMENEZ DE LA ROSA LAURENTINA	120112125	1930BDN
05684377L	JIMENEZ ESPINOSA JOSE ANDRES	120110564	8448FLY
05674899V	JIMENEZ MONTOYA JUAN	120109145	7317DFJ
03864989T	JIMENEZ SAINZ CRISTINA	120111080	GR0842AX
03864989T	JIMENEZ SAINZ CRISTINA	120112079	GR0842AX
05671076N	JIMENEZ SANZ YOLANDA	120106952	2988DJW
03092256K	JODRA VIEJO CONSUELO	120108750	1856DND
33452566D	JUAN DIAZ OSCAR	120112096	9667DLR
X5622314X	KAIMAKI VALENTINI	120111484	9007CHH
X8474542P	KETTABY KHALIL	120109211	AL6911V
B13269964	LACY Y MAVI, S.L.	120108461	3612FYR
05724541W	LIBERATO TUCTO MIGUEL	120112597	1718DDY
05613681W	LOMAS GARCIA ENRIQUETA J.	120110819	9498FJN
05613681W	LOMAS GARCIA ENRIQUETA J.	120112253	9498FJN
05613681W	LOMAS GARCIA ENRIQUETA J.	120112269	9498FJN
05613681W	LOMAS GARCIA ENRIQUETA J.	120111199	9498FJN
05684936A	LOPEZ BLANCO GREGORIO	120109425	1055BWM
34799552T	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIA	120108098	8612FJZ
38445408B	LOPEZ NAVARRO MARIA ISABEL	120112564	5894BJR
38445408B	LOPEZ NAVARRO MARIA ISABEL	120110779	5894BJR
05626636P	LOPEZ NUÑEZ GABRIEL	120109593	8422DMZ
05626636P	LOPEZ NUÑEZ GABRIEL	120109246	8422DMZ
52153023V	LOPEZ ORTEGA ANA ROSA	120108641	1374CNJ
72145977Z	LOPEZ ROMERO PILAR ELENA	120109187	7561DWW
X6793696W	LOPEZ SANCHEZ FERNANDO	120111208	8159DTF
05709385A	LOPEZ SANTOS PAOLA	120112094	SE4213DJ
B81531378	LOS BARAJES, S.L.	120111535	CR4954V
B81531378	LOS BARAJES, S.L.	120111575	CR4954V
05621998Q	LUIS DELGADO GONZALEZ	120111860	M5782VX
05621998Q	LUIS DELGADO GONZALEZ	120111865	M5782VX
05648017E	MA AMPARO MESA CUMPLIDO	120112446	2787GWC

A83352229	MADEL 2002, S.A.	120108063	2701FJP
A83352229	MADEL 2002, S.A.	120108426	2701FJP
53409676L	MADROÑAL SANMARTIN JOSE CARLOS	120108546	3324DTF
70571309H	MALDONADO CAMUÑAS MARIA MAGDALENA	120111486	1711FVN
X6829694M	MANEA ANDREEA MIRELUSA	120108981	0524CKV
X6829694M	MANEA ANDREEA MIRELUSA	120110996	3053FHS
05676272X	MARCHANTE GARCIA SONIA	120109643	3694HFZ
05675618T	MARIA DEL CARMEN VELLON GASCON	120112129	CR5152X
05673587Q	MARTIN GARRAYO JOSE MARIA	120112257	2432GFN
05673587Q	MARTIN GARRAYO JOSE MARIA	120111775	2432GFN
05673587Q	MARTIN GARRAYO JOSE MARIA	120111745	2432GFN
05673587Q	MARTIN GARRAYO JOSE MARIA	120111738	2432GFN
05673587Q	MARTIN GARRAYO JOSE MARIA	120111713	2432GFN
05673587Q	MARTIN GARRAYO JOSE MARIA	120108449	2432GFN
05673587Q	MARTIN GARRAYO JOSE MARIA	120111686	2432GFN
05673587Q	MARTIN GARRAYO JOSE MARIA	120111170	2432GFN
05673587Q	MARTIN GARRAYO JOSE MARIA	120112267	2432GFN
05673587Q	MARTIN GARRAYO JOSE MARIA	120110591	2432GFN
05673587Q	MARTIN GARRAYO JOSE MARIA	120109164	2432GFN
05673587Q	MARTIN GARRAYO JOSE MARIA	120107135	2432GFN
05673587Q	MARTIN GARRAYO JOSE MARIA	120111205	2432GFN
03415300F	MARTIN GIMENEZ FERNANDO	120109483	CR6313T
05689897L	MARTINEZ BRIÑAS JOSE JOAQUIN	120110610	2602CNY
46832728J	MARTINEZ GONZALEZ ISRAEL	120111120	9368DJC
46832728J	MARTINEZ GONZALEZ ISRAEL	120111715	9368DJC
X8390570D	MCLEARN DONALD B	120108635	3137GCK
A13007208	MECANIZACION Y CALCULO, S.A.	120106996	4295CPH
A13007208	MECANIZACION Y CALCULO, S.A.	120112191	4295CPH
05676132P	MENDIOLA DELGADO FRANCISCO JAVIER	120111209	5679CNK
A79380465	MERCEDES BENZ ESPAÑA, S.A.	120111043	1345DWJ
05647849S	MERINO MUÑOZ-TORRERO FRANCISCO	120110965	7857DVK
52385249N	MOLINA GARRIDO SANTIAGO ALBERTO	120112529	8543BXG
52385249N	MOLINA GARRIDO SANTIAGO ALBERTO	120110491	8543BXG
52385249N	MOLINA GARRIDO SANTIAGO ALBERTO	120112512	8543BXG
05603997R	MORA FERNANDEZ RAMON	120109238	6392FVV
05908039Y	MORA GOMEZ JOSE LUIS	120107012	7179BBR
70735746M	MORA YAGUE MONTSERRAT	120111605	1968CVC
70735746M	MORA YAGUE MONTSERRAT	120110582	1968CVC
05668911D	MORAL MANZANARES MANUEL DEL	120111163	9445FWR
05691755Z	MORENO ORTEGA MARIA	120111011	8046HHL
05646732W	MOYA AQUINO ALTAGRACIA	120112340	6529FHG
70984554E	MUÑOZ CHICO ANASTASIO	120110991	7119DRF
70984554E	MUÑOZ CHICO ANASTASIO	120110980	7119DRF
05673765X	MUÑOZ ENANO LUCIA ENCARNACION	120107890	8728CMT
B85066553	NATURALEZA ACTIVA GESTION VERTICAL, S.L.	120112526	4355CGH
05660111H	NAVARRO GARCIA JAVIER	120112566	2229HGT
05652774H	NEIRA GUTIERREZ JOSE LUIS	120108294	8264DHS
40448157N	NICOLAS PUIG JOAQUIM	120109096	8875DFR
00412138R	NOEL PEREZ RICARDO	120110483	6821CFX
00412138R	NOEL PEREZ RICARDO	120112563	6821CFX
00412138R	NOEL PEREZ RICARDO	120112502	6821CFX
00412138R	NOEL PEREZ RICARDO	120112302	6821CFX
00412138R	NOEL PEREZ RICARDO	120112543	6821CFX
00412138R	NOEL PEREZ RICARDO	120112473	6821CFX
00412138R	NOEL PEREZ RICARDO	120112015	6821CFX
00412138R	NOEL PEREZ RICARDO	120112004	6821CFX
00412138R	NOEL PEREZ RICARDO	120111581	6821CFX
00412138R	NOEL PEREZ RICARDO	120112486	6821CFX
00412138R	NOEL PEREZ RICARDO	120112527	6821CFX
00412138R	NOEL PEREZ RICARDO	120112030	6821CFX
05906576S	NUÑEZ RODRIGUEZ JESUS	120112247	6456GKF
05628742K	OLIVER CONTRERAS RAFAEL	120105584	1825GZG
05628742K	OLIVER CONTRERAS RAFAEL	120105587	1825GZG
70572082D	ORTEGA ALBALATE MARIA NIEVES	120111210	2869BJP
70647148A	PALACIOS PALOMARES BALTASAR ANTONIO	120112462	4212DLK

05679364C	PALOMARES BUSTOS DIEGO	120108958	7306FCZ
50432106Y	PARIS RUIZ JULIAN	120110809	9844FBF
50432106Y	PARIS RUIZ JULIAN	120111694	8814DRH
50432106Y	PARIS RUIZ JULIAN	120111130	9844FBF
50432106Y	PARIS RUIZ JULIAN	120110643	8814DRH
77567888C	PEINADO MOLINA MARIA AMELIA	120111734	9896BBD
05685409Q	PELAEZ GRANADOS DAVID	120110926	4669DDJ
B13372727	PELETERIA JULIAN RODADO, S.L.	120108699	CR2339S
04609321Y	PEREA DE LA HOZ ARTURO	120107442	8258BSC
09730822M	PEREZ BARRIENTOS PALOMA	120111588	CR8870T
X4816953V	PEREZ CORTES LUZ LINCELY	120111327	3680GRD
50174960T	PEREZ DEL POZO JOSE ANTONIO	120111731	6570BDM
05673873A	PEREZ GARCIA DEL CASTILLO JESUS	120112395	5766FFT
05673873A	PEREZ GARCIA DEL CASTILLO JESUS	120112163	5766FFT
B95069779	PROCOFINTER, S.L.	120110764	5145DPY
B13508205	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES URSAN, S.L.	120108097	6895HCR
B13508205	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES URSAN, S.L.	120111934	6895HCR
B13508205	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES URSAN, S.L.	120108587	6895HCR
B13508205	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES URSAN, S.L.	120107557	6895HCR
05613808Z	RAMIREZ MURCIA RAMON	120108422	9994HGR
70647282E	RECIO CASADO M CRUZ	120111649	3327FBL
05888551E	REDONDO GARCIA MINGUILLAN EMILIO VICENTE	120110873	4682CKC
05717559N	REDONDO LOZANO FRANCISCO JAVIER	120110928	4050DYX
06521871Z	REVIRIEGO SANCHEZ ALBINO	120109562	CR8716N
08831213H	ROBLES BARRAGAN MIGUEL ANGEL	120110734	5739GMC
08831213H	ROBLES BARRAGAN MIGUEL ANGEL	120110710	5739GMC
37582663L	ROBLES ROMA MA CRUZ	120108086	A2133DH
05574250Q	RODRIGO UREÑA SAGRARIO	120107332	CR9823Y
70735889X	RODRIGUEZ CARRASCO JOSE ANTONIO	120111546	7869DZG
05657357R	ROJAS ROJAS MARIA SORAYA	120009863	7003GPR
05630712J	ROJAS SANCHEZ ALMADEN JOSE ANTONIO	120109675	1807FKK
05647700G	ROMERO GARRIDO MARIA LINA	120110383	3742GVF
05608555M	ROSALES ROMERO JOSE MARIA	120107284	4991GRY
X7009088E	RUBEN EDUARDO DJIBILIAN	120107653	9309FST
70562370A	RUBIO RUBIO MIGUEL	120110713	8375FGB
05679549K	RUEDAS GARCIA VICENTE	120110856	5949CZK
05926008N	RUIZ CARRILLO JUAN CARLOS	120110410	0723FKT
52131957L	RUIZ MALAGON ISABEL MARIA	120111098	3462HDK
70570082X	RUIZ VALDEPEÑAS SANCHEZ HERMOSILLA MA CO	120110672	5494DXP
05634582L	SAAVEDRA JUAREZ MANUEL	120111418	5339DYV
05642441N	SALINERO CLEMENTE ANTONIA	120110685	3352CRW
05592363M	SANCHEZ CABA FRANCISCO	120108290	2646DMV
05653380A	SANCHEZ CALLEJAS ANGEL MANUEL	120110436	CR7168U
05654458T	SANCHEZ CRUZADO HERVAS ROMAN	120109221	4794FKN
05680737J	SANCHEZ LAZARO MARIA REYES	120112371	6692FWN
05667075J	SANCHEZ PEÑA ROSA MARIA	120111726	3041CGC
03866946W	SANCHEZ ROLDAN RAQUEL	120108225	7286DFG
05658542J	SANCHEZ SEGURA FRANCISCO JAVIER	120108144	6454CZG
05636627V	SANTOS SOBRINO LUISA	120109657	0574FFX
14300669M	SANZ CABREJAS JUAN IGNACIO	120111754	8753GZT
X8034467S	SBURATURA CATALINA ANDREEA	120111277	7247GHW
B11793049	SELD INVERSIONES, S.L.	120108597	7621BXB
05647818F	SERRANO MARTINEZ CARLOS	120111542	M2244XS
05670033G	SIMON SANCHEZ SONIA	120110677	5718HHN
03401130M	SUAREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	120109161	4184DLK
05674284T	TALAVERA SILVA OSCAR JESUS	120107010	6420DSR
X5550831B	TAMAYO BUENO MIGUEL ANGEL	120109181	CR3207P
B13439799	TECHDEN LA MANCHA SL	120111675	1683GNW
71220674R	TOLEDO PINES BEATRIZ	120112554	4653BFJ
05654113T	TORREGROSA TRUJILLO ALBERTO	120106729	7205FSC
05654113T	TORREGROSA TRUJILLO ALBERTO	120106730	7205FSC
05654113T	TORREGROSA TRUJILLO ALBERTO	120106727	7205FSC
05654113T	TORREGROSA TRUJILLO ALBERTO	120106726	7205FSC
05654113T	TORREGROSA TRUJILLO ALBERTO	120106728	7205FSC
05657265R	TORRES RODRIGUEZ RAFAEL	120110464	0663GPN

05657265R	TORRES RODRIGUEZ RAFAEL	120110486	0663GPN
34994823R	TRAPERO GOMEZ GLORIA MARIA	120110916	0905CTK
A81633943	TURINTIA GRUPO DE VIAJES S A	120107605	SS2383BC
53464263G	UBEDA MUÑOZ REJA JOSE VICENTE	120107700	6002GVY
05666605A	VALLE CALZADO EDUARDO ANICETO	120109670	6380CGZ
05666605A	VALLE CALZADO EDUARDO ANICETO	120109662	6380CGZ
05666605A	VALLE CALZADO EDUARDO-ANICETO	120111191	6380CGZ
05666605A	VALLE CALZADO EDUARDO-ANICETO	120110466	6380CGZ
09018894L	VALLEJO RUEDAS JUAN RAMON	120109611	5895GMN
05670711S	VELLON GASCON MARIA DOLORES	120109559	3536DPK
05670711S	VELLON GASCON MARIA DOLORES	120109327	3536DPK
34769288G	VENEGAS SANCHEZ ANTONIO	120108320	1878DNR
Y0678553K	VIAPIANO MARCO	120112047	1275FZJ
X5022820B	VICTOR COSTIN	120107494	2899CBD
05917462E	VOZMEDIANO PIZARRO JOSE DAVID	120110688	3739DNT
B98258585	WASP ENTERPRISES, S.L.	120109629	CR3101V
X4633084X	ZABUGA OLGA	120109618	V0951GZ
05690366M	ZAR ECHALECU LAURA JESICA	120107816	9869FNV
X3269724K	ZHOU AIMIN	120110593	0838DDW

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la Ley citada, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor, 1. Ciudad Real.

Número 3622

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha-lla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2011 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observa-ciones que procedan.

El plazo de exposición es de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Daimiel, a 4 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

Número 3623

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2012 el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación atendiendo al precio, para la utilización de la caseta municipal durante la celebración de la Virgen de agosto y de las fiestas patronales se expone al público, a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazará en el supuesto de que formulasen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuencaliente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la utilización de la caseta municipal durante la celebración de la Virgen de agosto (del día 13 al 15 de agosto) y de las fiestas patronales (días 5 al 9 de septiembre).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación atendiendo al precio.

4. Presupuesto base de licitación.

1.800,00 euros (I.V.A. excluido).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Fuencaliente.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Fuencaliente-13130.

d) Teléfono: 926 470001.

e) Fax: 926 470268.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del término del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Fuencaliente.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.
3. Localidad y código postal: Fuencaliente-13130.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Fuencaliente.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 1.
 - c) Localidad: Fuencaliente.
 - d) Fecha: Según pliego.
9. Gastos de anuncios.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
Fuencaliente, a 4 de junio de 2012.-El Alcalde, Valentín Muñoz Muñoz.

Número 3624

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Habiendo sido practicada citación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

He resuelto:

1. Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en la fecha indicada y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuestos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de notificación o publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>F. caducidad</i>
SOW, GORGUI	31-05-2012
TORRES ARANDA, BLANCA ESTER	31-05-2012

2. Comunicar a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente del "recibí" de la presente resolución o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

Manzanares, a 1 de junio de 2012.-El Alcalde, Antonio López de la Manzanara Núñez-Barranco.

Número 3625

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

Dado que los vehículos que a continuación se relacionan, se encuentran depositados por diversas causas en los almacenes municipales con anterioridad al 1 de abril de 2012, se hace saber a sus titulares que, pasado un mes desde la publicación del presente anuncio sin que hayan sido retirados, se resolverá su declaración como vehículos abandonados y en consecuencia, se les dará el tratamiento previsto en la legislación vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 18/2009 por la que se modifica el Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SERÁN DECLARADOS VEHÍCULOS ABANDONADOS

<i>Matrícula</i>	<i>Titular</i>	<i>D.N.I. /N.I.E.</i>
B-6334-SX	Dimitru, Irina	X9975368S
CR-2709-I	Heredia Jiménez, Jorge	70587995-Y
4317-DCR	Vaduva, Florin Printisor	X9764443T
M-4550-VP	Campos Rodríguez, Miguel A.	51392859-A
M-9582-LU	Stan, Marian	X8924466Y

Manzanares, 11 de junio de 2012.-El Alcalde, Antonio López-Manzanara Núñez-Barranco.

Número 3626

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones temporada 2012/2013, para clubes deportivos federados de fútbol, fútbol-sala, baloncesto y balonmano de Manzanares.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones para los clubes deportivos federados de fútbol, fútbol-sala, baloncesto y balonmano de Manzanares, por su participación en las competiciones oficiales de la temporada 2012-13.

Todo ello, según las bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de junio de 2012.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria, establecida en la base 6ª de la convocatoria, finaliza el 29 de junio de 2012.

Las bases íntegras constan en la web municipal: www.manzanares.es/ayuntamiento/convocatorias y cualquier información, se prestará en las oficinas del Ayuntamiento de Manzanares, Área de Secretaría.

Lo que se hace público, a los debidos efectos.

Manzanares, 8 de junio de 2012.-El Alcalde.

Número 3627

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Habiendo quedado definitivamente aprobado el Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales, por acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2012 y comunicado el mismo a la Administración del Estado y a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; una vez transcurrido el plazo de recepción de ambos órganos, se procede a publicar su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para su entrada en vigor:

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MANZANARES

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.-Consideraciones generales.

El Ayuntamiento de Manzanares pone a disposición de todos los ciudadanos o entidades la posibilidad de hacer uso de los distintos equipamientos deportivos existentes en la localidad dependientes del Ayuntamiento, bien para participar en las actividades dirigidas que se organizan desde el Ayuntamiento, bien para realizar actividades libres, entrenamientos deportivos, competiciones o cualquier otra práctica y/o manifestación deportiva o sociocultural.

Para conseguir un mejor aprovechamiento y uso de las instalaciones deportivas municipales y para regular los derechos y obligaciones de los usuarios se redacta el presente Reglamento al amparo de la Ley del Deporte de Castilla-La Mancha (artículo 23) y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículos 22.2.d), 25.2.m) y 49).

TÍTULO II: INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

CAPÍTULO I: RÉGIMEN GENERAL.

Artículo 2.-Instalaciones Deportivas Municipales.

1.-Se entiende por instalación deportiva municipal, a los efectos de este Reglamento, toda instalación, campo, dependencia o espacio, de cualquier característica, tanto al aire libre como cubierta, cerrada o abierta, dedicada a la práctica del deporte y la actividad física, en toda su gama de modalidades, posibilidades o finalidades, así como las zonas de equipamiento complementario: Graderíos, vestuarios, almacenes, etc., y que sean de titularidad municipal.

2.-Tendrán el rango de instalaciones deportivas municipales aquellas cedidas al municipio para su gestión o explotación, bien procedan de cesiones, de convenios o contratos a tal fin suscritos.

3.-En Manzanares, las instalaciones deportivas municipales son:

a) Polideportivo Municipal: Esta instalación cuenta con 4 pistas polideportivas (dos de ellas cubiertas), 3 pistas de baloncesto, cuatro pistas de tenis, piscinas de verano con dos vasos recreativos y los correspondientes vestuarios y zonas anexas, un campo de fútbol de tierra, un campo de fútbol de césped artificial, pista ciclista y vestuarios y servicios.

b) Pabellón cubierto en calle Maestro Villatoro.

c) Frontón cubierto.

d) Pabellón cubierto en Nuevo Manzanares.

e) Piscina climatizada. Esta instalación cuenta en su interior con una sala de cardio.

f) Pista de atletismo. Esta instalación cuenta en su interior con dos pistas de pádel y una sala para la práctica del judo.

g) Campo de fútbol José Camacho.

Todas las instalaciones cuentan con sus correspondientes vestuarios, servicios y zonas anexas.

4.-El presente Reglamento se aplicará a la totalidad de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como aquellas otras contenidas en el apartado 2.

5.-Cualquier instalación deportiva que se construya o cuya gestión se asuma por el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares en el futuro, quedará adscrita a las normas que contiene este Reglamento, a partir de su puesta en funcionamiento, salvo que el Excmo. Ayuntamiento disponga de lo contrario a través del órgano competente.

6.-Paralelamente y sin perjuicio del uso deportivo para el que fueron construidas, éstas, por decisión del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares u organismo en quien delegue, podrán acoger actos deportivos de otra índole, así como manifestaciones culturales o sociales, dentro de las normas y reglamentaciones vigentes.

7.-Las instalaciones destinadas al deporte de competición, deberán cumplir los reglamentos federativos técnicos propios de cada modalidad.

8.-Las instalaciones deportivas municipales estarán dedicadas a la práctica de la actividad físico-deportiva escolar, el deporte de esparcimiento o de ocio y tiempo libre de la ciudadanía en general, así como al deporte de exhibición, federado de competición e incluso de carácter profesional.

9.-Las instalaciones deportivas municipales tendrán el acceso libre para la ciudadanía, sin otras limitaciones que el pago del precio correspondiente por su uso, sin perjuicio de otras regulaciones de superior rango.

10.-Los horarios de apertura y cierre, estarán expuestos en lugar visible para información pública.

11.-Está prohibida la exhibición o uso en las instalaciones deportivas municipales de los siguientes objetos:

a) Pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que por su contenido o significado puedan incitar a la violencia.

b) Armas u objetos utilizables como armas.

c) Bengalas o fuegos de artificio.

d) Aquellos objetos o instrumentos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 3.-Preferencia en el uso de las instalaciones deportivas.

En horario escolar tendrán preferencia en el uso de las instalaciones deportivas los centros educativos. Fuera del horario escolar la preferencia en el uso será la siguiente:

- Usuarios que formen parte de actividades dependientes u organizadas por el Área de Deportes u otros organismos municipales.

- Deporte Federado.

- Deporte Aficionado.

- Usuarios en general.

Artículo 4.-Normas generales para el uso de las instalaciones deportivas.

1.-En todas las instalaciones deportivas municipales se deberá ir con ropa deportiva acorde con el deporte a practicar y con calzado adecuado al pavimento de la instalación.

2.-En las instalaciones que tengan regulado precio de utilización, se deberá abonar el importe al inicio de la actividad al encargado de la instalación.

3.-Una vez terminado el tiempo de utilización de la instalación se deberá abandonar ésta.

CAPÍTULO II: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO.

Artículo 5.-Frontón, pistas de tenis y pistas de pádel.

1.-Para hacer uso de estas instalaciones se deberá abonar el precio que marque la ordenanza.

2.-El precio de carnet joven se aplicará cuando todos los usuarios de estas instalaciones estén en posesión de éste.

3.-El precio marcado por la ordenanza se deberá abonar antes de iniciar la actividad, y en su caso se deberá enseñar al conserje de la instalación el carnet joven.

4.-Para hacer uso de la instalación se deberá llevar ropa deportiva y calzado acorde con el pavimento de la instalación.

5.-El número máximo de usuarios por pista será de cuatro.

6.-El alquiler de las pistas se hará por horas completas, empezando a las horas en punto. Transcurridos cinco minutos de la hora de comienzo, si no hubieran aparecido los usuarios se perderá el derecho a utilizarlas.

7.-Se podrán reservar pistas el día anterior a la fecha de juego, pudiéndolo hacer en la misma instalación o en los teléfonos:

Pistas de pádel: 690-65-89-79.

Pistas de tenis: 696-97-01-30.

Frontón: 926-61-46-35/926-61-40-11.

8.-Una vez terminada la hora de juego se deberá abandonar la pista, sólo se podrá continuar en el caso de que las pistas no estén alquiladas y previo pago del correspondiente precio.

9.-No se podrán alquilar dos horas seguidas.

10.-Una vez terminada la hora de juego por unos usuarios, el 75% de estos no podrá seguir jugando con otros jugadores que hayan alquilado la hora siguiente.

11.-El material (raquetas, bolas...) deberá ser aportado por los usuarios.

12.-En las pistas está prohibido fumar, escupir, beber bebidas alcohólicas, comer y consumir frutos secos con cáscara.

13.-El Ayuntamiento de Manzanares no se hará responsable de los objetos y ropas dejados en los vestuarios.

Artículo 6.-Pabellones, pistas polideportivas y campos de fútbol y fútbol 7.

1.-Para hacer uso de estas instalaciones se deberá abonar el precio que marque la ordenanza.

2.-El precio marcado por la ordenanza se deberá abonar antes de iniciar la actividad.

3.-Para hacer uso de la instalación se deberá llevar ropa deportiva y calzado acorde con el pavimento de la instalación.

4.-El alquiler de estas instalaciones se hará por horas completas, empezando a las horas en punto. Transcurridos cinco minutos de la hora de comienzo, si no hubieran aparecido los usuarios se perderá el derecho a utilizarlas.

5.-Estas instalaciones se podrán reservar el día anterior a la fecha de juego, pudiéndolo hacer en la misma instalación o en los teléfonos:

Pistas polideportivas y campos de fútbol y fútbol 7: 696-97-01-30.

Pabellón calle Maestro Villatoro: 926-61-46-35.

Pabellón N. Manzanares: 926-62-07-40/690-65-89-79.

6.-Para equipos de aficionados (fútbol y fútbol 7) que participen en las competiciones que se organizan desde le Área de deportes, se podrán alquilar las pistas y los campos para un mes, en un día y en una hora determinada. La reserva para el mes se hará en el Área de Deportes y se pagara el importe de un día de la reserva. El resto de días se pagara al conserje de la instalación.

7.-En caso de que un equipo no haga uso de su reserva alguno de los días, perderá el derecho de reserva.

8.-Una vez terminada la hora de juego se deberán abandonar las instalaciones, sólo se podrá continuar en el caso de que en las siguientes horas la instalación no esté ocupada o alquilada, y previo pago del correspondiente precio.

9.- No se podrán alquilar dos horas seguidas.

10.-El material (balones, petos, camisetas...) deberá ser aportado por los usuarios.

11.-En estas instalaciones está prohibido fumar, escupir, beber bebidas alcohólicas, comer y consumir frutos secos con cáscara.

12.-La utilización de vestuarios en caso de grupos o equipos, si se desea se podrá retirar la llave del vestuario previa entrega del D.N.I. del responsable del equipo al encargado o conserje de la instalación. Cuando el responsable del equipo entregue la llave será devuelto el D.N.I.

13.-Tanto en las pistas polideportivas, campos de fútbol, fútbol 7 y pabellones se deberán utilizar los balones acordes con el deporte a practicar.

14.- El Ayuntamiento de Manzanares no se hará responsable de los objetos y ropas dejados en los vestuarios.

Artículo 7.-Gimnasios.

1.-Estas instalaciones están reservadas para los integrantes de los clubes federados de la localidad.

2.-Su utilización abarca desde el 15 de agosto hasta el 15 de junio del año siguiente.

3.-Al inicio de temporada los clubes interesados en utilizarlos, deberán remitir relación de jugadores que van hacer uso de esta instalación así como fotocopia de la licencia federativa de cada uno de los jugadores federados.

4.-En ningún caso, el Ayuntamiento se hace responsable del uso que los integrantes de los clubes puedan hacer de los aparatos que hay en estas instalaciones.

Artículo 8.-Pista de atletismo.

1.-Se considera pista de atletismo el anillo de 8 calles y la zona central de césped.

2.-Para hacer uso de la pista de atletismo se deberá pagar, al inicio de la actividad, el precio marcado por la ordenanza.

3.-Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo acorde este último con el pavimento de la pista. Las zapatillas de clavo de más de 9 mm. tan solo se podrán usar para los saltos y lanzamientos de jabalina siempre que se adapten a reglamento federativo.

4.-El material de la pista será solicitado al conserje de la instalación por los entrenadores o atletas (mayores de edad) que hayan sido autorizados por el Área de Deportes.

5.-Los atletas y entrenadores autorizados para el uso del material, serán responsables de éste, dejándolo al finalizar la actividad en donde lo han obtenido en perfecto orden de uso.

6.-No se podrán hacer uso de balones en esta instalación (excepto balón medicinal o autorización expresa del Área de Deportes).

7.-Para hacer series se utilizarán las siguientes calles:

- Series de más de 400 metros: Calles 1 y 2.

- Series entre 100 y 400 metros: Calles 3 y 4.

- Series de menos de 100 metros: Calles 5 y 6.

- Series con obstáculos: Calles 7 y 8.

8.-Para realizar lanzamientos de peso se utilizará la zona de tierra habilitada para ello.

9.-No se podrá cruzar el campo interior cuando se estén realizando lanzamientos.

10.-La colchoneta de salto deberá ser cubierta con las protecciones cuando finalice su uso.

11.-Para pasar a la pista es obligatorio usar el felpudo para limpiarse las suelas de las zapatillas.

12.-El Ayuntamiento de Manzanares no se hará responsable de los objetos y ropas dejados en los vestuarios.

13.-El campo de fútbol de la pista de atletismo sólo se utilizará en competiciones organizadas por el Área de Deportes o con autorización de esta Área.

Artículo 9.-Piscina cubierta.

- 1.-Para hacer uso de esta instalación se deberá abonar el precio que marque la ordenanza, o estar abonado a la piscina.
- 2.-Para poder abonarse es imprescindible estar empadronado en Manzanares.
- 3.-Los usuarios que tengan carnet deberán usarlo para poder entrar a la piscina.
- 4.-Es obligatorio ducharse antes de bañarse.
- 5.-Es obligatorio la utilización de gorro de baño.
- 6.-Para evitar accidentes es obligatorio utilizar chancletas de baño para pasear por la instalación.
- 7.-Está prohibido comer, beber, fumar en la zonas de baño, vestuarios y servicios.
- 8.-No está permitida la utilización en el agua de cualquier elemento que pudiera limitar los derechos de los demás bañistas: Colchonetas, balones, etc.
- 9.-No está permitido utilizar los podium de salida. Sólo los utilizarán los cursillistas y alumnos de la escuela de natación, supervisados por sus monitores.
- 10.-Queda prohibido realizar acciones que molesten la tranquilidad y comodidad de los usuarios: comer, jugar con balones, zambullirse violentamente.
- 11.-Los usuarios deben respetar las calles reservadas para cursos y no molestar a monitores y cursillistas.
- 12.-Los usuarios atenderán en todo momento las observaciones que los socorristas y encargados les hagan de la utilización de la instalación.
- 13.-Los usuarios deben de tener en cuenta la profundidad de los vasos de la piscina para evitar accidentes no deseables y ser prudentes cuando se introduzcan en el agua.
- 14.-Se recomienda por el bien y la comodidad de todos los usuarios utilizar las taquillas para guardar la ropa.
- 15.-El Ayuntamiento de Manzanares no se hará responsable de los objetos y ropa dejados en los vestuarios.
- 16.-El Spa se podrá utilizar durante un máximo de 15 minutos.
- 17.-Cuando varios usuarios naden por una calle hay que hacerlo por la derecha e intentar utilizar las calles acordes con el nivel de natación (calle de nado lento).
- 18.-No está permitido realizar fotografías ni grabaciones audiovisuales, salvo autorización expresa del Área de Deportes.

Artículo 10.-Sala cardiovascular.

- 1.-No podrán acceder a la sala los usuarios menores de 15 años.
- 2.-El tiempo máximo de utilización de la sala por persona será de 1 hora, a partir de su acceso a través del torno.
- 3.-Para los abonados exclusivamente a la sala, los vestuarios para el cambio de calzado y vestimenta tendrán un uso limitado, 10 minutos en la entrada y 15 en la salida, además se debe hacer uso de las taquillas para depositar los objetos personales.
- 4.-El Ayuntamiento no se hace responsable de posibles pérdidas causadas por un uso inadecuado de los vestuarios.
- 5.-Para hacer uso de la sala se deberá llevar calzado y ropa deportiva adecuada, específica para este espacio.
- 6.-Es obligatorio el uso de toalla para cubrir las zonas de contacto con los aparatos, así como para su uso personal.
- 7.-El aforo máximo de la sala será de 17 personas, debiendo respetar el turno de entrada a medida que se vayan realizando las salidas.

8.-Se recomienda, antes de comenzar cualquier tipo de actividad en alguno de los aparatos, asesorarse sobre su uso, dirigiéndose al monitor de sala, o en su caso, al personal de la instalación.

9.-Los aparatos se deben dejar en las mismas condiciones en que los encontramos, facilitando su uso para el siguiente usuario.

10.-En beneficio de su salud, preste atención a las indicaciones y/o recomendaciones del personal de sala, en cuando al tipo de ejercicio, duración e intensidad del mismo.

Artículo 11.-Piscina de verano.

1.-Para acceder a esta instalación hay que pagar el precio estipulado en la ordenanza.

2.-No está permitido pisar el césped con zapatillas.

3.-Se aconseja ducharse antes de entrar en el agua.

4.-Está prohibido hacer volteretas o cualquier otra acción que conlleve peligro para los usuarios.

Los socorristas advertirán sobre estas circunstancias.

5.-En el recinto de la piscina es obligatorio estar en traje de baño, no se permite la utilización de ropa de calle.

6.-Tanto en la zona de césped como en los vasos sólo se podrán utilizar balones de playa. Quedará a criterio de los socorristas y encargado, la prohibición en determinados momentos de su utilización.

7.-Quedará a criterio de los socorristas la utilización de colchonetas.

8.-No está permitido utilizar envases de vidrio en la zona de césped.

9.-No está permitido beber, comer, fumar, escupir en la zona de playa y vasos.

10.-Por el bien de todos los usuarios se recomienda utilizar las papeleras.

11.-Es obligatorio respetar la zona de cursillos y las calles de natación atendiendo las indicaciones de encargados y socorristas.

12.-Está prohibido arrojar al agua cualquier tipo de objeto y sustancia.

13.-Respetar las indicaciones y consejos del personal y socorristas.

14.-El Ayuntamiento de Manzanares no se hará responsable de los objetos y ropas que no se dejen en el guardarropa.

TÍTULO III: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Artículo 12.-Usuarios.

1.-A efectos del presente Reglamento se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas municipales a aquellas personas o entidades que utilicen éstas, bien participando en programas promovidos y organizados por el Ayuntamiento o bien haciendo uso por medio de alquiler o cesión de dichos espacios deportivos.

2.-Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales.

3.-Independientemente de la posible exención de tasas por el uso de la actividad o servicio, el usuario estará obligado en todo momento al cumplimiento del presente Reglamento.

CAPÍTULO I: DERECHOS DE LOS USUARIOS.

Artículo 13.-Derechos de los usuarios.

a) Utilizar las instalaciones deportivas municipales conforme al calendario, horario y demás condiciones de uso. Si desde el Ayuntamiento se tuvieran que variar estas condiciones, se comunicará esta circunstancia a los afectados, si es posible, con suficiente antelación.

b) Ser tratadas con respeto y deferencia por el personal que presta servicio en la instalación deportiva.

c) Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc. en las condiciones previstas en el presente Reglamento y en las específicas de cada instalación.

- d) Encontrar las instalaciones y el mobiliario en condiciones para su uso.
- e) Formular al Ayuntamiento de Manzanares (Área de Deportes) cuantas peticiones, sugerencias o quejas consideren oportunas sobre el funcionamiento de la instalación.
- f) Colaborar con el buen mantenimiento de la instalación comunicando a la persona responsable los defectos observados.

CAPÍTULO II: OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

Artículo 14.-Obligaciones de los usuarios.

- a) Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles daños en las instalaciones y a los demás usuarios. Deberán dejar la instalación en perfecto estado para el uso siguiente.
- b) Todas las personas usuarias están obligadas a la estricta observancia de las normas establecidas en cualquiera de las instalaciones deportivas. Dicho cumplimiento será exigido por el personal encargado de las instalaciones, como responsable de cumplir y hacer cumplir directamente las disposiciones vigentes.
- c) Las personas usuarias de las instalaciones deportivas mantendrán en todo momento actitudes de consideración y respeto hacia los demás y hacia los trabajadores que prestan servicio en las instalaciones deportivas. En su relación con estos últimos estarán obligados al cumplimiento de cuantas instrucciones u observaciones reciban sobre el buen orden y funcionamiento de las instalaciones, y sobre la disposición y utilización de materiales y dotaciones.
- d) Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento.
- e) Abonar al inicio de la actividad, o en el momento de la reserva el precio público correspondiente al servicio o actividad elegida.
- f) En las instalaciones que se requiera, presentar el carnet o documento identificativo estipulado para acreditar su condición de usuario, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero.
- g) Abandonar las instalaciones una vez terminada la actividad o el tiempo de uso.
- h) No fumar en las instalaciones deportivas, a excepción de la Piscina de Verano (zona de césped).
- i) En las instalaciones donde exista el servicio de taquillas no deberán dejar objetos fuera de éstas. Deberán ocupar la taquilla durante el tiempo que dure la actividad y éstas serán abiertas al final de la jornada por el personal de la instalación.

CAPÍTULO III: RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS.

Artículo 15.- Responsabilidades de los usuarios.

- a) Los usuarios asumirán la responsabilidad plena y directa por los daños y perjuicios que se produzcan en las instalaciones durante la utilización de las mismas, así como los ocasionados en las demás dependencias del local o edificio y los sufridos por personas físicas.
- b) La seguridad de los menores de edad es responsabilidad única de sus padres, tutores legales o personas adultas que los acompañen.
- c) Los padres y/o tutores serán responsables del incumplimiento de las normas del presente Reglamento y de las infracciones definidas en el mismo cometidas por los menores a su cargo.
- d) El Ayuntamiento de Manzanares no se hará responsable ante los usuarios en caso de accidentes o desperfectos que puedan sufrir éstos derivados de su propio incumplimiento de las presentes normas o de una utilización inadecuada o imprudente de las instalaciones deportivas.
- e) Las personas usuarias de las instalaciones deportivas municipales serán responsables de los daños o lesiones que ocasionen tanto a las instalaciones como a terceros. En caso de personas usuarias pertenecientes a clubes o sociedades deportivas, éstos serán responsables subsidiarios del comportamiento de sus miembros.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN SANCIONADOR.**Artículo 16.-Régimen jurídico.**

1.-La exigencia de responsabilidad por la comisión de infracciones tipificadas en este Reglamento se ajustará al procedimiento legal y reglamentariamente establecido para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2.-Cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador tuviera conocimiento de que los hechos, además de poder constituir una infracción administrativa, pudieran ser constitutivos de una infracción penal, lo comunicará al órgano Judicial competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento sancionador, una vez incoado, mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado.

Durante el tiempo que estuviera en suspenso el procedimiento sancionador, se entenderá suspendido tanto el plazo de prescripción de la infracción como la caducidad del propio procedimiento.

Artículo 17.-Clasificación de las infracciones.

Las infracciones se clasificarán en leves y graves, tal y como se señala a continuación:

a) Infracciones leves:

- Incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.
- El trato incorrecto a cualquier persona usuaria o personal de la instalación.
- En las instalaciones que se precise carnet, el uso por persona diferente del titular.
- La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas para ello.
- Molestar a monitores, trabajadores y otros usuarios de la instalación.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este Reglamento que no sean graves.

a) Infracciones graves:

- Hurtar, robar o deteriorar intencionadamente las instalaciones, equipamientos, material deportivo o pertenencias y objetos de las personas usuarias.
- No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas encargadas de las instalaciones establezcan para el buen funcionamiento de las mismas.
- El incumplimiento de la prohibición establecida en el artículo 2.11.
- La entrada en las áreas destinadas al otro sexo.
- Ensuciar intencionadamente el agua de las piscinas, o arrojar cualquier clase de objetos dentro de la misma.
- Agredir física o verbalmente al encargado y/o trabajadores de la instalación.
- La alteración del orden en el interior de las instalaciones.

Artículo 18.-Sanciones.

1.-Los actos constitutivos de infracción serán sancionados tal y como se dispone en este artículo. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la intencionalidad, negligencia o la gravedad de la acción cometida.

a) Como consecuencia de las infracciones leves, se podrá imponer la oportuna sanción consistente en el apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario de las instalaciones deportivas municipales por un plazo de hasta treinta días.

b) Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la oportuna sanción consistente en la pérdida de la condición de usuario de las instalaciones deportivas municipales por un plazo mínimo de treinta días e incluso con la pérdida definitiva de la condición de usuario.

La pérdida de la condición de persona usuaria de las instalaciones deportivas como consecuencia de la imposición de una sanción, conllevará la pérdida del precio que hubiera abonado para el uso de la instalación.

2.-No obstante, en el caso de que la persona usuaria actúe de forma notoriamente contraria al presente Reglamento y haga caso omiso de las recomendaciones y amonestaciones del personal de la instalación, éste está facultado para exigirle el abandono de la instalación. Si el usuario se negara al abandono de la instalación, se procederá a la llamada de la policía local para que sean estos funcionarios los que expulsen de la instalación al usuario. Todo lo anterior sin perjuicio de las posteriores acciones que resulten aplicables.

3.-En caso de incumplimiento, y con independencia de la sanción que, en su caso, resulte aplicable por la comisión de la infracción, la persona usuaria deberá proceder a la reparación, reposición y/o abono de los daños causados.

4.-El Ayuntamiento ejecutará, a costa del obligado, los actos precisos para reponer los elementos al estado en que se encontraban antes de la infracción, si aquellos no hubieran sido desarrollados por el infractor. La exigencia del coste al obligado se realizará de acuerdo con lo establecido en el Ordenamiento Jurídico.

5.-Iniciado el expediente sancionador, se podrán adoptar en cualquier momento del mismo, las medidas provisionales imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, asegurar el procedimiento de la sanción que pudiera imponerse o evitar la comisión de nuevas infracciones.

DISPOSICIÓN FINAL.

El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Manzanares, 12 de junio de 2012.-El Alcalde.

Número 3628

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES**

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la provisión, en interinidad, por concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Superior de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares y en virtud de las bases de la referida convocatoria, vengo en resolver:

1.-Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

ADMITIDOS.

Apellidos

PALOMARES SOBRINO
PALOMINO BARBA
PÉREZ ONSURBE
PINTADO CARRETERO
RODRIGO MARTÍN
RODRÍGUEZ-HUESCA MADRID
ROMERAL ALONSO
ROMERO LOZANO
ROMERO LOZANO
ROPERO PERONA
RUBIO MERINO
RUIZ LÓPEZ
SAN MARTÍN GONZÁLEZ
SÁNCHEZ-MIGALLÓN JIMÉNEZ
TORRALBO PÉREZ
TRUJILLO SCHLERETH
UTRILLA ÁNGULO
VACA COLLADO
AGUILAR GONZÁLEZ
ALONSO MARTÍNEZ
ÁLVAREZ CALVO
ARRIBAS GUILLÉN
ATOCHERO VILLAHERMOSA
BELLIDO GARCÍA-SECO
BERCEBAL GUERRERO
BLÁZQUEZ SIERRA
DE LA CRUZ MORALEDA RODRÍGUEZ
DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
DEL CHAZAL REINA
DELGADO MOYA
DÍAZ-BENITO ROMERO
FECED ALONSO

Nombre

ÁLVARO
CARLOS
JORGE MANUEL
AURORA
MARIO
FÉLIX-ÁNGEL
LAURA
ALICIA
ESTER
ANTONIO JOSÉ
FÉLIX CESAR
MIGUEL ÁNGEL
ARANZAZU
TEODORO
RAQUEL
FRANCISCO JOSÉ
SANTIAGO
ANTONIO ENRIQUE
EVA MARÍA
CAROLINA
CLARA
MARÍA JESÚS
FRANCISCO JOSÉ
LAURA
ELENA
MARÍA CARMEN
ANTONIO
MARIO
CLAUDIO FRANCISCO
ANA ISABEL
ISABEL
ALICIA

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	NAGORE MARÍA
FERNÁNDEZ LEÓN	JULIA
FERNÁNDEZ-ESPARTERO GÓMEZ	ANA CRISTINA
GALLEGO GUTIÉRREZ	FERNANDO
GARCIA-ABADILLO ROMERO DE AVILA	JOSÉ MIGUEL
GONZÁLEZ BADILLO	GEMA
GONZÁLEZ BAOS	JOSÉ ANTONIO
GRANDE LÓPEZ	EVA MARÍA
HERVÁS CALLE	AZUCENA
HIDALGO PATÓN	MERCEDES
MANZANARES CHACÓN	ALHENA MARÍA
MARTÍNEZ ALARCÓN	ANTONIO JOSÉ
MARTÍNEZ GONZÁLEZ	FRANCISCO
MARTÍNEZ HERVÁS	PILAR
MARZAL ALFARO	MARINA
MAYOR CASTILLO	OCTAVIO
MONTOLIU PECO	CARLOS
MORALES NIEVES	FRANCISCO JAVIER
MORENO MARTA	ÁNGEL IVÁN
MUÑOZ MARTÍNEZ	MARÍA PILAR
NIETO PÉREZ	MARÍA DEL PILAR

EXCLUIDOS.
Ninguno.

2.-Publicar la constitución del Tribunal que ha de juzgar el procedimiento selectivo indicado y que queda de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Alfonso Nieto-Sandoval Taviro.

Suplente: Don Pedro Padilla Ruiz.

Secretario:

Titular: Don Santos Catalán Jiménez.

Suplente: Doña Carmen López de la Vieja Fernández.

Vocales:

Vocal 1.-A propuesta por la Junta de Personal:

Titular: Doña Pilar Serrano Noblejas.

Suplente: Doña Josefa Sánchez de Pablo Torres.

Vocal 2.-A propuesta de la Junta de Comunidades.

Titular: Don Antonio Mateo Sánchez, Jefe del Servicio de Planeamiento de los Servicios Periféricos de Fomento en Ciudad Real.

Suplente: Don Daniel Almansa Menchero, Jefe del Servicio de Vivienda de los Servicios Periféricos de Fomento en Ciudad Real.

Vocal 3.-A propuesta del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Titular: Don Julián Gómez-Lobo Yanguas.

Suplente: Don Manuel Ruiz Redondo.

3.-Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos municipal y página web (www.manzanares.es).

4.-Conceder un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación en referido Boletín Oficial, para la subsanación de defectos en cuanto a la lista provisional de admitidos y excluidos y para la recusación, en su caso, de los miembros del Tribunal designado cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.-Caso de que no se alegase en el plazo antes contemplado la lista provisional y Tribunal designado, se entenderán elevados a definitivos.

6.-Fijar como fecha para la celebración de la primera de las pruebas del sistema selectivo el día 28 de junio de 2012, jueves a las 09,00 horas, en el Centro Social Polivalente de calle Empedrada número 4. Todos los Sres. aspirantes deberán comparecer provistos del D.N.I. para su identificación.

Manzanares, a 8 de junio de 2012.-El Alcalde.

Número 3629

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Con fecha de 12 de junio de 2012, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el siguiente Decreto:

“Con motivo de la celebración del matrimonio civil entre don Jesús Abraham de la Plaza y doña Ana Belén Rodríguez-Borlado Molina, el próximo 23 de junio del 2012.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.1 y 51.1 del Código Civil.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Primero.- Delegar en el Sr. Concejal, don Blas Márquez Romero, la facultad para celebrar el matrimonio civil entre don Jesús Abraham de la Plaza y doña Ana Belén Rodríguez-Borlado Molina, que tendrá lugar el próximo 23 de junio del 2012.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

En Membrilla, a 12 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Número 3630

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUeltuRRA**

DECRETO NÚMERO 166/2012/SEC

Vistas las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) practicadas por este Ayuntamiento a las personas que se citan, y no habiéndose podido efectuar personalmente su notificación al interesados, he resuelto efectuar dicha notificación mediante la presente publicación de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Relación nominal de expedientes en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que no se han podido notificar individualmente, para su publicación por edictos, año 2012.

<i>Núm. expte.</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Importe</i>
92/2012	PROMOCIONES SALCEDO RICO, S.L. Domicilio fiscal: Calle Adelfas, 26. 13005-Ciudad Real. Causa de la devolución por correos: Ausente reparto. Concepto y finca: Compraventa de vivienda en calle Carretas, 1º F, portal 2. y cochera número 9 (promoción calle Carretas y El Ramo).	749,30
97/2012	ANA-MARÍA ORTEGA ÁLVAREZ Domicilio fiscal: Calle Avenida Primero de Mayo, 11-2ºB. 13170-Miguelturra. Causa de la devolución por correos: Desconocido. Concepto y finca: Compraventa de parte de vivienda en calle Murcia, 20.	750,46

Las expresadas liquidaciones se harán efectivas:

1.-Publicada la notificación en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive: Desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.-Publicada entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive: Desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no proceder como se le requiere, se efectuará su cobro por vía de apremio, con los consiguientes recargos y costas que dicho procedimiento origina.

Contra la expresada resolución puede interponer recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; el plazo máximo para dictar la resolución será de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, y se notificará al recurrente y a los demás interesados, si los hubiera, en el plazo máximo de diez días desde la resolución. Contra la resolución del recurso de reposición puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

Miguelturra, a 1 de junio de 2012.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.

Número 3631

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

DECRETO NÚMERO 173/2012/SEC

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2012, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, con el contenido que obra en el acta de la sesión.

Resultando que, efectuada durante el plazo de treinta días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 51, de fecha 27 de abril de 2012, no se ha formulado reclamación alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el propio acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación, he resuelto:

Primero.-Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana, del tenor literal siguiente:

“REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

Preámbulo.

El Ayuntamiento de Miguelturra, desde el inicio de la democracia ha venido creando foros de participación ciudadana, a través de consejos sectoriales y fomentando el asociacionismo, hasta tal punto que hace más de trece años hubo que constituir el Registro Municipal de Asociaciones, para regular su participación y relación con la actividad del municipio.

No obstante, cumplidos más de 30 años de ejercicio democrático, se hace necesario dotarnos de una norma o marco general, el Reglamento de Participación Ciudadana, que regule, fomente la promoción efectiva de los derechos y la implicación de los ciudadanos en toda la actividad del municipio.

El Reglamento de participación ciudadana revela el compromiso del Ayuntamiento ante los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y conforme a los principios que inspiran la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos a las ciudades.

Este compromiso municipal orienta la voluntad de crear y consolidar un sistema de participación adecuado a la democracia local que refuerce el derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos proclamado en el artículo 23 de la Constitución.

Este sistema de participación pretende extenderse a todo los aspectos de la gestión pública local, tanto en lo que se refiere estrictamente a actuaciones promovidas directamente por el Ayuntamiento, su gobierno y el Pleno, como las realizadas por organismos autónomos y/o empresas municipales, adoptando las medidas necesarias y específicas para su concreción en estos ámbitos.

Por esto y en cumplimiento del mandato del artículo 70 bis, apartado 1, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía todos los instrumentos normativos y materiales, a su alcance.

Capítulo I.-Disposiciones generales.

Artículo 1.-Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de información y participación de los vecinos, vecinas y asociaciones ciudadanas del municipio en la gestión de asuntos de competencia del Ayuntamiento de Miguelturra, así como la organización, funcio-

namiento y competencias de los Consejos Sectoriales y Consejos de Equipamiento, conforme a lo previsto en la Constitución Española de 1978 y las Leyes vigentes en la materia.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación.

Su ámbito de aplicación incluye todos los vecinos y vecinas empadronados en el término municipal de Miguelturra y a las asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Miguelturra.

Artículo 3.-Finalidad.

A través del presente Reglamento, el Ayuntamiento de Miguelturra pretende:

1. Facilitar y promover la participación ciudadana en la gestión municipal, sin menoscabo de la facultad de decisión y representatividad conferida a los/as miembros de la Corporación a través de las elecciones municipales.

2. Aproximar la gestión municipal a la ciudadanía y establecer nuevos cauces de comunicación e información con la misma. Para ello, se compromete a:

- Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servicios.

- Hacer efectivos los derechos y deberes de los vecinos y vecinas del municipio, recogidos en el artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actualizada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local.

- Fomentar la vida asociativa en el municipio, garantizando la convivencia solidaria y equilibrada en la libre concurrencia de iniciativas ciudadanas sobre los asuntos públicos.

Capítulo II.-Derechos de participación de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 4.-Derecho a la participación.

Todas las personas y las asociaciones debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, tienen derecho a intervenir en la gestión de los asuntos públicos locales directamente o mediante asociaciones ciudadanas utilizando los órganos y canales de participación establecidos en las leyes y en este Reglamento.

Artículo 5.-Derecho a la información.

1. En el marco de lo dispuesto en las leyes, todas las personas y asociaciones debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, tienen derecho a recibir información de las actividades y servicios municipales, acceder a los archivos públicos municipales y utilizar todos los medios de información general establecidos por el Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento facilitará el ejercicio de este derecho y creará los canales de información general para atender las peticiones de información que pueda hacer cualquier persona o asociación con las únicas limitaciones prescritas por las leyes, especialmente las que hagan referencia a los derechos de protección de la infancia y la juventud, la intimidad de las personas, la protección de los datos de carácter personal o la seguridad ciudadana.

3. Cuando circunstancias de interés público lo aconsejen y previa conformidad del órgano municipal competente, se remitirán a toda la población residente en el municipio los acuerdos y disposiciones municipales que no incorporen datos de carácter personal, sin perjuicio de su publicación en los boletines oficiales, cuando proceda.

Artículo 6.-Derecho de petición.

1. Todas las personas y asociaciones debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, tienen derecho a hacer peticiones o solicitudes al Gobierno municipal en materias de su competencia o pedir aclaraciones sobre las actuaciones municipales, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Este derecho se ejerce utilizando cualquier medio válido en derecho que permita dejar constancia fehaciente de la identidad del peticionario y el objeto de la petición.

2. Las peticiones pueden incorporar sugerencias o iniciativas y se presentarán en cualquier oficina de atención ciudadana o registro municipal. También se podrán utilizar los medios electrónicos o telemáticos establecidos por el Ayuntamiento. Las peticiones realizadas colectivamente deberán permitir la acreditación de la identificación de los peticionarios.

3. El Ayuntamiento acusará recibo de la petición en el plazo máximo de diez días y la admitirá a trámite, a no ser que concurran alguna de las causas siguientes:

- a) Insuficiencia de la acreditación del peticionario o peticionarios.
- b) El objeto de petición no es competencia del Ayuntamiento.
- c) La petición tiene un trámite administrativo específico.

En el primero caso se dará un plazo de diez días para subsanar la carencia de acreditación, transcurrido el cual se entenderá desistido el procedimiento. La inadmisión por cualquier otra causa será objeto de resolución motivada en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar a partir del siguiente a la fecha de presentación de la petición.

4. Si es admitida a trámite, el Ayuntamiento deberá responder al peticionario en un plazo máximo de tres meses informando, si procede, de las medidas que se han tomado al efecto o de las actuaciones que se han previsto adoptar.

Artículo 7.-Derecho de audiencia.

1. Todas las personas y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones tienen derecho a ser oídas en la tramitación de los procedimientos o en la realización de actuaciones municipales en los que se manifieste un interés legítimo.

2. Con independencia de la posibilidad de acceder a la tramitación de los expedientes administrativos, de conformidad con lo establecido por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este derecho se puede ejercer mediante convocatoria municipal a iniciativa del Ayuntamiento o en base a una propuesta ciudadana para tratar temas de interés ciudadano, de acuerdo con lo regulado en el artículo 19 de este Reglamento.

Artículo 8. Derecho a la iniciativa ciudadana.

1. La iniciativa ciudadana permite a cualquier persona y/o asociación promover acciones o actividades municipales, tales como:

- a) El derecho a proponer la aprobación de proyectos o Reglamentos en los ámbitos competenciales propios;
- b) El derecho a proponer asuntos para su inclusión en el orden del día del Pleno municipal.
- c) El derecho a solicitar al Ayuntamiento que haga determinada actividad de interés público municipal comprometiéndose los solicitantes a aportar medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

2. Para formular la iniciativa ciudadana sobre propuestas de aprobación de proyectos o Reglamentos será de aplicación el artículo 70 bis) apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Orgánico municipal. En ningún caso podrán ser objeto de esta iniciativa normas reguladoras de tributos o precios públicos. El Ayuntamiento facilitará un modelo para su presentación donde deberá indicarse claramente la propuesta y si fuera posible, los motivos que la justifican o aconsejan.

3. Para efectuar propuestas sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día del Pleno y que no se refieran a la iniciativa prevista en el apartado anterior, se exigirá que sea solicitado por un mínimo del 10% de las entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales, las cuales habrán de acreditar su voluntad, mediante certificación del acuerdo de la asamblea (o Junta Directiva) en la que se decidió. Igualmente, lo podrá solicitar cualquier persona empadronada en la ciudad, con el apo-

yo de un número de firmas no inferior al 30 por ciento de las indicadas en el mencionado artículo 70 bis) apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Cumplidos estos requisitos, el Alcalde o Alcaldesa resolverá la solicitud motivadamente en un plazo máximo de quince días.

4. La solicitud para que el Ayuntamiento realice determinada actividad de interés público municipal se podrá formular por cualquier ciudadano o ciudadana o grupos de ciudadanos y ciudadanas o asociaciones mediante escrito que indique claramente qué actuación se pide y qué medios económicos y/o personales piensan aportar los peticionarios para colaborar en su realización. En el caso de personas menores de 18 años sus representantes legales deberán validar la petición. El escrito tiene que contener el nombre y apellido, de la persona firmante, el domicilio, el D.N.I. y su firma. El órgano municipal competente comunicará al peticionario, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, si es admitida su solicitud indicando, en caso afirmativo, qué actuaciones o medidas se tomarán.

Artículo 9.-Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.

Todas las personas y/o asociaciones debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones tienen derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la actividad municipal y de los servicios públicos locales, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.

Los medios de presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias serán los establecidos en el artículo 3 de este Reglamento.

Artículo 10.-Derecho de intervención en las sesiones públicas municipales.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, leyes, todas las personas tienen derecho a intervenir en las sesiones públicas del Pleno que sean de carácter ordinario, de acuerdo con las prescripciones siguientes:

a) Los vecinos y vecinas empadronados en el municipio y asociaciones, así como las personas que tengan su actividad dada de alta en el censo de actividades económicas de Miguelturra y estén al corriente de sus obligaciones legales con el Ayuntamiento de Miguelturra que deseen intervenir en el Pleno, tendrán que solicitar a la Alcaldía, por escrito, con una antelación mínima de un día hábil, previo a la realización de la sesión, indicando el asunto o tema objeto de intervención.

b) La Alcaldía podrá denegar la intervención, especialmente, si es un asunto sobre el cual el Ayuntamiento no tiene competencias o si ya se ha visto en otra sesión anterior.

c) La persona solicitante dispondrá de diez minutos para hacer su intervención y podrá ser contestada por el/la Alcalde/sa o Concejal competente, sin que pueda haber derecho a la réplica.

Artículo 11.-Derecho a la consulta popular o referéndum.

1. Todos los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el Censo electoral tienen derecho a ser consultados directamente sobre asuntos de su interés, así como promover la consulta popular o referéndum de acuerdo con el artículo 70 bis, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. La consulta popular o referéndum no podrá consistir nunca en materia tributaria y se tendrá que referir a ámbitos de la competencia municipal. Dentro de una misma consulta se puede incluir más de una pregunta.

3. Para acordar su realización será necesario el acuerdo mayoritario del Pleno municipal y tramitar la correspondiente petición al órgano competente del Estado.

4. No se podrán hacer, cada año, más de dos consultas de las indicadas en este artículo y no se podrá reiterar una misma consulta dentro del mismo mandato.

Artículo 12.-Derecho a una política municipal de fomento de las asociaciones.

Todas las personas tienen derecho a que el Ayuntamiento impulse políticas de fomento de las asociaciones a fin de reforzar el tejido social de la ciudad y para el desarrollo de iniciativas de interés

general. El Ayuntamiento elaborará un Plan específico de fomento y mejora del asociacionismo de la ciudad.

Artículo 13.-Derecho al acceso y utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

El Ayuntamiento promoverá el acceso a estos medios favoreciendo, en la medida de sus posibilidades y en el marco de la cooperación técnica y económica con otras administraciones y operadores, la conexión a los hogares y facilitando puntos públicos de acceso mediante la red de equipamientos y oficinas municipales.

Artículo 14.-Derecho de reunión.

1. Todas las personas y/o asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones tienen derecho a usar los locales, equipamientos y espacios públicos municipales para ejercer el derecho de reunión sin más condicionantes que los derivados de las características del espacio y las ordenanzas municipales, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos cuando se trate de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones, de acuerdo con la Ley Orgánica 9/1983, Reguladora del Derecho de Reunión.

2.-El ejercicio de este derecho se realizará de conformidad con el Reglamento interno regulador de cada local, equipamiento o espacio público.

Artículo 15.-Promoción efectiva de los derechos de participación.

1. El Ayuntamiento promoverá el ejercicio efectivo de los derechos de participación que se regulan en este capítulo, removiendo los obstáculos que impidan su plenitud.

2. De acuerdo con este Reglamento, los derechos de participación, a excepción del de consulta popular o referéndum, se pueden ejercer por cualquier persona que tenga un interés legítimo respecto de los asuntos que tienen que ver con la actividad del Ayuntamiento. El derecho de consulta popular o referéndum sólo podrán ejercitarlo las personas inscritas en el Censo Electoral que no estén privadas del derecho de sufragio.

3. En el marco establecido por las leyes, el Ayuntamiento fomentará el asociacionismo de las personas y de los grupos que se encuentran en peor situación de interlocución social y promoverá la participación de los inmigrantes.

Capítulo III.-La organización municipal.

Artículo 16.-Los medios de comunicación locales.

1. El Ayuntamiento promoverá publicaciones escritas y/o digitales y propiciará el acceso a las mismos de los/las ciudadanos/as y asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Municipales. Para facilitar el uso de los medios de comunicación municipales se establecerán cauces y plazos, según las características del medio y el interés manifestado. Se procurará especialmente dar a conocer los proyectos y actuaciones de interés municipal, los periodos de información pública y la agenda de actividades.

2. En la medida que lo permita su capacidad económica y técnica, el Ayuntamiento promoverá la radio y/o la televisión locales y la difusión de espacios en los que, además de la información de la ciudad, se puedan hacer debates y consultas a los responsables políticos respecto de las cuestiones de competencia municipal y de interés local, se recabe la opinión de los diferentes agentes sociales se haga difusión de los actos y procesos de participación ciudadana que se produzcan.

3. El Ayuntamiento promoverá la creación de espacios en la ciudad para la instalación de carteleras, paneles, banderines y similares que, de acuerdo con las ordenanzas municipales reguladoras de esta actividad, permitan la publicidad de las actividades de interés local que realizan los diferentes agentes sociales del municipio.

Artículo 17.-La página web municipal y el correo electrónico ciudadano.

1. El Ayuntamiento pondrá a disposición de la ciudadanía una página web donde, con carácter preferente, se podrá informar de las actuaciones de interés general, de los acuerdos de los órganos de gobierno y del Pleno municipal, así como dar a conocer la red asociativa local y la agenda de actividades más relevantes para el municipio.

2. Esta página web informará, con el máximo detalle posible, sobre los proyectos de importancia para el municipio. Igualmente se podrán hacer consultas y realizar los trámites administrativos mediante los procedimientos que en su día se acuerden. Se impulsará en la página web un espacio dónde se puedan presentar ideas, opiniones, sugerencias, foros de debate, sobre temas de interés municipal y similares.

3. En la medida que se generalice el uso de los recursos tecnológicos, el Ayuntamiento desarrollará progresivamente un forum o red informática cívica, abierta a todas las personas residentes en la ciudad.

4. El Ayuntamiento fomentará, asimismo, el empleo de la firma electrónica de acuerdo con las leyes y Reglamentos que se desarrollen, dentro del proceso de modernización de las Administraciones Públicas y su acercamiento progresivo y continuo a los/as ciudadanos/as.

5. Se habilitará un acceso directo en la portada de la web municipal, que lleve directamente a las noticias de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Artículo 18. Guía de trámites.

El Ayuntamiento elaborará y mantendrá actualizada una guía básica de trámites municipales que se publicará en la página web municipal y será accesible a toda la ciudadanía, para mejorar la información ciudadana y la realización de cualquier actuación administrativa.

Artículo 19.-Ampliación de los plazos en los procedimientos administrativos.

Para facilitar el acceso a los expedientes administrativos y poder ejercer eficazmente el derecho de información y propuesta, se podrán ampliar los plazos previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo, en casos de especial trascendencia, mediante acuerdo del órgano competente en el mencionado procedimiento.

Artículo 20.-Sistema de información y comunicación ciudadana.

El Ayuntamiento promoverá la elaboración de un plan de actuación para facilitar y mejorar los sistemas de información, comunicación y consulta en el ámbito de sus competencias.

Artículo 21.-Audiencia pública de niños y niñas.

1. Se trata de un medio de participación, consulta y asesoramiento, consistente en el encuentro de los/las responsables políticos y técnicos municipales con niños de la ciudad, que se puede realizar regularmente. Aún así, su función principal es de carácter pedagógico y educativo respecto de los niños y niñas del municipio y deberá tener en cuenta el plan de trabajo que se elabore en colaboración con las escuelas, centros de tiempo libre, asociaciones de madres y padres y otras entidades relacionadas con la infancia.

2. Será convocada por el/la Alcalde/sa, directamente, o a petición del mencionado Consejo de Niños y Niñas.

Artículo 22. Las asociaciones municipales.

1. Las asociaciones municipales se inscribirán en el Registro Municipal de Asociaciones constituido por acuerdo plenario de fecha 6 de diciembre de 1998.

2. El Ayuntamiento de Miguelturra favorecerá el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y se le facilitará la más amplia información sobre

sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

3. Se impulsará su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

4. Las entidades inscritas en el fichero deberán notificar al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, en un plazo máximo de un mes a contar desde el momento en que se produjo tal modificación.

Igualmente, deberán presentar al Ayuntamiento cada año, antes del último día del mes de febrero, una memoria de las actividades y de los actos realizados en el transcurso del año anterior, el número de asociados a día 31 de diciembre.

El incumplimiento de lo prevenido en este apartado significará que el Ayuntamiento considera a la entidad inscrita como inactiva y activará el procedimiento que se indica en el apartado siguiente para proceder a su baja del fichero, de oficio.

5. El Ayuntamiento dará de baja, de oficio, aquellas asociaciones o grupos que permanezcan inactivos, comunicando esta situación al interesado quién podrá formalizar alegaciones en un plazo no superior a quince días, procediendo inmediatamente a su baja en el supuesto que no se presente ningún tipo de alegación.

Artículo 23.-Sistema de defensa y protección de los derechos ciudadanía.

1. En el marco de las competencias del Gobierno local, los derechos reconocidos en la Constitución, en las leyes y en este Reglamento, serán objeto de especial protección por parte del Ayuntamiento, que exigirá las responsabilidades adecuadas al personal y a las autoridades municipales que no los respeten o vulneren su ejercicio.

2. El registro de quejas y reclamaciones y la posibilidad de reunirse con los responsables técnicos y/o políticos respecto de temas de su competencia, son las piezas que conforman este sistema de defensa y protección de los derechos, sin perjuicio de los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.

Capítulo IV.-Órganos de participación.

Artículo 24.-Carácter de los órganos de participación.

1. Todos los órganos de participación, tienen un carácter consultivo, de informe preceptivo, de formulación de propuestas y sugerencias, de acuerdo y con el alcance previsto en el artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. La constitución de estos órganos es facultativa. Su creación deberá ser acordada por el Pleno.

Artículo 25.-Órganos de participación: Consejos Sectoriales y Consejos de Equipamiento.

1. Los Consejos Sectoriales son los órganos de participación desde el que se analizan y coordinan las actuaciones que afectan al conjunto de la ciudad.

La composición y funcionamiento de los mismos será el establecido en el correspondiente Reglamento regulador.

2. El Ayuntamiento promoverá la constitución de Consejos de Equipamientos, como órganos de participación relacionados con la gestión de equipamientos públicos para facilitar la implicación ciudadana en su programación y funcionamiento.

Serán presididos por el/la Alcalde/sa o concejal/a en quien delegue y la Vicepresidencia deberá recaer en cualquiera de los miembros del Consejo que no pertenezca a la Corporación.

Podrán formar parte las entidades usuarias del equipamiento, los responsables técnicos del mismo y representantes de los usuarios/as elegidos aleatoriamente. Se puede promover también la realización de un registro específico de personas usuarias interesadas en formar parte de la Comisión del Equipamiento, para escoger de manera aleatoria las que habrían de incorporarse.

Se regularán por el Reglamento propuesto por los miembros del Consejo y aprobado por el Pleno y habrán de ser renovados cada cuatro años.

Artículo 26.-Definición de proceso participativo.

A los efectos de este Reglamento se entiende por proceso participativo, aquél que de manera integral, contempla las siguientes fases:

a) Fase de información, mediante la cual se trata de difundir al conjunto de la ciudadanía afectada, la materia o proyecto sobre el cual se pretende la participación utilizando las técnicas metodológicas pertinentes.

b) Fase de debate ciudadano, mediante la cual y empleando las metodologías adecuadas, se promueve el diagnóstico, debate y propuestas de la ciudadanía.

c) Fase de devolución, mediante la cual se traslada a las personas participantes y al conjunto de la ciudadanía el resultado del proceso.

Disposiciones adicionales.

Primera. El Ayuntamiento promoverá la elaboración de un plan de participación por mejorar la organización municipal y hacerla más permeable a las iniciativas ciudadanas y favorecer la estructuración y consolidación del tejido asociativo, así como el interés por la ciudadanía al intervenir en la mejora de su ciudad.

Segunda. El Ayuntamiento promoverá la elaboración de un plan para el fomento del asociacionismo a fin de facilitar instrumentos que mejoren la estructura y la actividad de las asociaciones de la ciudad y fomenten la incorporación e implicación de más personas en el tejido asociativo.

Tercera. El Ayuntamiento elaborará un plan de comunicación para regular el funcionamiento de los medios de comunicación locales de titularidad municipal y su coordinación para garantizar una mejor información ciudadana.

Cuarta. El Ayuntamiento promoverá la elaboración de un Plan de usos de los equipamientos cívicos, sociales, culturales y deportivos para facilitar el mejor ejercicio de los derechos de reunión, asociación y participación.

Quinta. El Ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarios para facilitar el ejercicio de los derechos de información, consulta, reclamación y participación en los organismos autónomos y en las empresas públicas municipales.

Sexta. La aparición de nuevos modelos, experiencias o sistemas que favorezcan la participación podrán ser incorporados por el Alcalde/sa, a no ser que supongan modificación de este Reglamento, en cuyo caso deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación”.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales, haciendo constar que contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Miguelturra, a 6 de junio de 2012.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.

Número 3632

administración local**AYUNTAMIENTOS****PICÓN**
ANUNCIO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012 el padrón y lista cobratoria de contribuyentes del impuesto sobre gastos suntuarios y tasa de pastos comunales raso, salitral y juncares del año 2012, se exponen al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra esta Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria y artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Picón, a 11 de junio de 2012.-El Alcalde, Rafael Rodríguez Hervás.

Número 3633

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el 1^{er} expediente extrajudicial de incremento de créditos que afecta al presupuesto ordinario para el ejercicio 2012, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil doce.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Puertollano, 25 de mayo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Joaquín Carlos Hermoso Murillo.

Número 3634

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2012 en el que se integra el del propio Ayuntamiento y la previsión de estado de gastos e ingresos de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil doce.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Puertollano, 25 de mayo de 2012.- El Alcalde, Joaquín Carlos Hermoso Murillo.

Número 3635

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de mayo de 2012, ha aprobado el inicio de los siguientes expedientes:

- Eliminación en plano catastral de un tramo del camino entre las parcelas 101 y 102 del polígono 92.

- Eliminación en plano catastral de un tramo del camino de los Pardales que delimita los polígonos 123 y 124 desde las parcelas 24 y 25 hasta la parcela 1 del polígono 123 y desde las parcelas 15 y 16 hasta las parcelas 3 y 11 del polígono 124.

Lo que se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Socuéllamos, 11 de junio de 2012.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 3636

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, queda expuesta al público la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Socuéllamos, 11 de junio de 2012.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 3637

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario, de fecha 30 de mayo de 2012, se ha aprobado la ordenanza municipal sobre gestión de residuos de la construcción y demolición.

Se expone al público por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

La documentación se puede consultar en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Socuéllamos, 11 de junio de 2012.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 3638

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario, de fecha 30 de mayo de 2012, se ha aprobado la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

- Ordenanza municipal de protección ambiental.

Lo que se expone al público por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

La documentación se puede consultar en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Socuéllamos, 11 de junio de 2012.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 3639

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no viven actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Incoar expediente de baja de oficio a las personas indicadas a continuación:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I./Pasaporte</i>	<i>Dirección</i>
EL IZDIHAR, ABDELMAJID	X06185934S	AV DON ANTONIO HUERTAS, 36 02 B
MEDDAOUI, JAOUAD	X3307524D	AV DON ANTONIO HUERTAS, 36 02 B
RAJIL, RACHID	X3142037F	AV DON ANTONIO HUERTAS, 36 02 B
VACA CHAVEZ, EMILIO	X8878396M	AV DON ANTONIO HUERTAS, 55 02 B
IONAS, PETRU LUCIAN	X8755389W	AV DON ANTONIO HUERTAS, 129 02 I
MAKHNIASHVILI, ZURAB	X8041859R	BO PILAR (DEL), 3 BI 3 04 IZ
QUINTANILLA RODRIGUEZ, BELINDA		BO SAN JUAN, S BI 4 01 A
SHEVELIN, MIKHAIL	513424627	BO SAN JUAN, 3 BI B2 03 B
GONZALEZ, BLANCA CIELO	X3925377J	BO SAN JUAN, 3 BI B3 BAJ A
RIVAS BELLO, GUILLERMO	X6454251Z	BO SAN JUAN, 3 BI B3 BAJ A
MAALLAH, EL MOSTAFA	X4871493R	BO SAN JUAN, 55 BI A1 02 B
HERNANDEZ SERRATA, PAULA SALOME	2298546H	CL ALDONZA LORENZO, 15 Portal 8 A
FONTELA CASTELLANOS, JOSE JESUS	6266479Z	CL ARGAMASILLA, 27
DAVID, LUDOVICA MONICA	Y1112935W	CL CANOVAS, 8
TULEA, GHEORGHE	X9978901Y	CL CANOVAS, 8
CRISTEA, LUCRETIA	AR230461	CL CARLOS MORALES, 16 01 C
EL HACHIMI IDRISSE, RACHID	X3065065Q	CL CARTAGENA, 28
MABKHOUTI, SALAH	X3248254X	CL CARTAGENA, 28
TARAU, STELICA	X8351397M	CL CLAVEL, 1 Esc 8 BAJ A
BOGDAN, TINA ROBERTA		CL ESPERANZA, 57
KANCZI, IULIANA ILDIKO	Y1588462G	CL ESPERANZA, 57
OACHES, PETRU	10213315	CL FEDERICO GARCIA LORCA, 4
GIRALDO CASTAÑO, MARIA ELENA	6330340G	CL FRANCISCO GARCIA PAVON, 6 04 C
RESTREPO OCAMPO, SANDRA PATRICIA	5724132F	CL FRANCISCO GARCIA PAVON, 6 04 C
RUIZ ORTIZ, JOSE JULIAN		CL FRANCISCO GARCIA PAVON, 63 B10 BAJ IZ
ANGHEL, ELENA	XZ372289	CL FRANCISCO GARCIA PAVON, 112 02 B
DRANCEANU, SORIN MIHAI	MX425820	CL FRANCISCO GARCIA PAVON, 112 02 B
COVACI-BIRTA, LIMIRA	Y0030943E	CL GENERAL ESPARTERO, 11

LECHON CATUCUAMBA, EULOGIO ELIECER		CL HERRADORES (LOS), 51 BAJ
NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCA	6130573S	CL ISMAEL DE TOMELLOSO, 51
FOTA, IONEL	OT381177	CL ISMAEL DE TOMELLOSO, 53
STANCIU, FLORIN	X09692186D	CL ISMAEL DE TOMELLOSO, 53
STANCIU, SORINA SARA		CL ISMAEL DE TOMELLOSO, 53
VISAN, MARIAN	X5316674V	CL ISMAEL DE TOMELLOSO, 53
GHIBAN, TICU	Y0941809L	CL JEREZ, 3 BI 3 01 D
CUNHA, LUZIA ALVES	CW209420	CL JOAQUIN COSTA, 1 BI 1 05 B
GOMES ARRUDA DE, ANTONIA NEUMA	CW513936	CL JOAQUIN COSTA, 1 BI 1 05 B
ABDELAZIZ, SOBHI	X6639641R	CL JOSE MARIA SERNA, 6 02 B
SABAGHI, MUSTAPHA	X169629	CL LOPE DE VEGA, 58
HURTADO MELGAR, RUBEN ENRIQUE WILSON	5721440Y	CL LOPE DE VEGA, 72
PERHINSCHI, CONSTANTIN EMIL	Y1776538D	CL LUNA, 12
DEAC, MARIN FLORIN	X07477708V	CL MAESE NICOLAS, 38 C
DEAC, SEBASTIAN	X07477739W	CL MAESE NICOLAS, 38 C
SIGHETE, NICOLETA	X6679634C	CL MAESE NICOLAS, 38 C
ASAVOAIE, DAVID	7166744	CL MEDIODIA, 72
CARAGOP, IONEL	X9174496A	CL MEDIODIA, 72
HUTANU, MIHAELA CORNELIA	X7059489F	CL MEDIODIA, 72
LENUTA, ILEA	X8537272V	CL MEDIODIA, 72
LUJENSCHI, MARIA	Y0708899F	CL MEDIODIA, 72
MAHU, IONUT GABRIEL	Y1179012T	CL MEDIODIA, 72
PIRVU, ILIUTA CRISTIAN	Y1139118B	CL MEDIODIA, 72
POPESCU, DUMITRU CRISTIAN	Y0856317H	CL MEDIODIA, 72
ROTARU, ION	VX269336	CL MEDIODIA, 72
SPINCIU, GHEORGHE CERCEL	X5236314L	CL MEDIODIA, 72
LACATUS, IOAN	Y0031033C	CL MELILLA, 33
LUNCA, RUSALIM	Y0784295D	CL MELILLA, 33
SOARE, ANA	Y1824295H	CL MELILLA, 33
TOMITA, SOFRONA	Y0031072J	CL MELILLA, 33
FIERARU, ADRIAN SORIN	X06521569B	CL MELQUIADEZ ALVAREZ, 2 02 D
YAREMKO, ROMAN	X4082673N	CL MONTE, 48 03 C
HARO VALLEJO, MIGUEL ANGEL	6231831G	CL NUEVA, 135
HAROUGA, KHALIFA	X7252816L	CL OLIVOS (LOS), BI 2 8
SANZ MARUGAN, JUAN MIGUEL	8959615B	CL OLIVOS (LOS), BI 2 8
JEBARI, IBRAHIM	X4786191Y	CL OLIVOS (LOS), 39
CIRSTEA, CONSTANTIN	PH586178	CL ORIENTE, 21
NEDELICU, CONSTANTIN CATALIN	PH245984	CL ORIENTE, 21
ZSIGMOND, ALEXANDRU	13931557	CL ORIENTE, 179
IOVAN, FLORIN	12688933	CL PEDRERO, 45
MEJDOUBI, TOUFIK	X6232836C	CL PEDRO DOMECCQ, 41 01 D
SAADOUNI, ABDELHAK	X6268806H	CL PEDRO DOMECCQ, 41 01 D
SUHANEA, CORNELIA	Y0653002T	CL PEREZ GALDOS, 13
VICOL, ADRIAN VASILE	78814K	CL PEREZ GALDOS, 13
VICOL, MARIN	Y0780661D	CL PEREZ GALDOS, 13
TOMA, ADRIAN MARIUS	Y1801694A	CL PEREZ GALDOS, 40 01 D
SINGH, GURPREET	E7785444	CL PINTOR LOPEZ TORRES, 19 02 C
THIAM, BAYE MODOU	X4846659F	CL PINTOR LOPEZ TORRES, 19 02 C
CAZACU, PARASCHIVA MARIANA	X06761670S	CL PUERTO RICO, 18
CAZACU, STEFAN CONSTANTIN	X06226368S	CL PUERTO RICO, 18
CIOBANU, LUTA	X7650961B	CL PUERTO RICO, 18
DRAGAN, VASILICA	Y1619797J	CL PUERTO RICO, 18
DUMITRAS, ESTEFANIA ANA		CL PUERTO RICO, 18

TINCA, EUGEN NICOLAE	Y1247708H	CL PUERTO RICO, 18
ICLANZAN, ANAMARIA	X8393324A	CL REATAS (LAS), 5
ICLANZAN, GABRIELA	Y1668707W	CL REATAS (LAS), 5
BOUCHRAK, BADER	X4123254K	CL SAN LORENZO, 1 03 A
BOUCHRAK, JAMAL	X07534629J	CL SAN LORENZO, 1 03 A
BOUCHRAK, MOHAMMED	X07534656V	CL SAN LORENZO, 1 03 A
BOUCHRAK, SADIK	X3498870H	CL SAN LORENZO, 1 03 A
BOUCHRAK, SAMIRA	X07534594R	CL SAN LORENZO, 1 03 A
BOUDLAL, BOUCHRA	X08848804Z	CL SAN LORENZO, 1 03 A
LARINT, IOAN ROBERT	Y1388220T	CL SAN ROQUE, 78
NEGRUTIU, CRISTIAN GEORGE		CL SAN ROQUE, 78
NEGRUTIU, FLORIN	Y0987846X	CL SAN ROQUE, 78
BENSAAD, FATIHA	X5510828M	CL SOCUELLAMOS, 45 04 B
BHALLIL, ABDELLAH	X1292366L	CL SOCUELLAMOS, 45 04 B
RUIZ RUIZ, ENCARNA	6251978A	CL SOCUELLAMOS, 111
PREDA, IULIA	KL134027	CL VERACRUZ, 5 01
PREDA, MARIN	KL092266	CL VERACRUZ, 5 01
ORTIZ OLMEDO, JOSE MARIA	70738992P	CL VERACRUZ, 31 02 A
HANNANA, ABDERRAZZAK	U653176	CM SANTA MARIA, 2 BI 2 02 A
JARDA, MARIA VOICHITA	X9118971T	PZ ARCIPRESTE (EL), 4 03 B
GRIGORE, MARINEL	Y0017134J	PZ ARCIPRESTE (EL), 6 03 A
RONCERO SAMPEDRO, M SOLEDAD	70731981N	UR BODEGA (LA), BI 07

2º. Comunicar y disponer la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de quince días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

3º. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

En Tomelloso, a 4 de junio de 2012.- El Alcalde, Carlos Manuel Cotillas López.

Número 3640

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Por la Alcaldía, mediante resoluciones de fecha 6 de junio de 2012, se han delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la Corporación, para la celebración de matrimonio civil, en el Concejal don Jesús Morales Olmedo, el día 9 de junio de 2012, desde las 12,30 horas hasta el término de las dos ceremonias consecutivas que tiene delegadas y en la Teniente de Alcalde doña Cortes Valentín González desde las 18,30 horas hasta el término de la ceremonia que tiene delegada, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Tomelloso, 8 de junio de 2012.- El Alcalde.

Número 3641



administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: Ciudad Real. Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso. Número código territorial: 13700.

(Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 29-05-2012).

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de los puestos	Nº Plazas	Grupo		Subescala	Clase	Categoría
		Disposición Transitoria Tercera Ley 7/2007	Escala			
Secretario	1	A-1	F.H.Nacional	Secretaría	Primera	
Interventor	1	A-1	F.H.Nacional	Intervención	Primera	
Tesorero	1	A-1	F.H. Nacional	Tesorería	Primera	
Jefe de Departamento	6	A-1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	
Jefe Departamento de Personal	1	C-1	Admón. General	Administrativa		
Responsable Unidad	18	C-1	Admón. General	Administrativa		
Auxiliar	24	C-2	Admón. General	Auxiliar		
Subalterno	3	E-Agr.Prof.	Admón. General	Subalterno		
Jefe de Dpto. Promoción Económica	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Técnico Dpto. Promoción Económica	2	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Arquitecto	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Jefe de Prensa y Comunicación	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Periodista	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Jefe de Depto. Servicios Culturales	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Jefe de Departamento Archivos	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Trabajador Social	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Aparejador	2	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Ingeniero Técnico	2	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Jefe Dpto. Enseñanzas Musicales	1	A-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Com. Especia.	
Responsable Automatización Datos Padronales	1	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Responsable Informática y Comunicaciones	1	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Jefe Unidad Turismo	1	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Encargado Electricidad Calefacción	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Encargado de Jardinería	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Encargado de Limpieza Viaria	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Técnico de Construcción	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.	Com. Especia.	
Coordinador Servicios Técnicos Actividades Culturales	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Locutor	2	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Com. Especia.	
Electricista	2	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	Oficial
Jefe de Equipo	3	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Oficial	2	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	Oficial
Coordinador Limpieza de Edificios	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Peón	1	E-Agr.Prof.	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	Peón
Inspector Jefe Dpto. Seguridad Ciuda.	1	A-2	Eje. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policia Local	Inspec.Jefe
Subinspector	5	A-2	Eje. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policia Local	Subinspect.
Oficial	10	C-1	Bási. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policia Local	Oficial
Policia	47	C-1	Bási. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policia Local	Policia



B) PERSONAL LABORAL FIJO.

<i>Denominación de los puestos de trabajo</i>	<i>Nº puestos</i>	<i>Titulación exigida</i>	<i>Observaciones</i>
Jefe Departamento	2	Superior	
Psicólogo C.M.S.S.	1	Superior	
Jefe Dpto. Servicios Bibliotecarios	1	Medio	
Gerente Consejo Local Agrario	1	Medio	
Profesores Conservatorio Música	9	Medio	
Jefe Dpto. Consumo	1	Medio	
Inspector de Consumo	1	Medio	
Jefe Dpto. Informática y Comunicaciones	1	Medio	
Jefe Dpto. Serv. Educativos y Juventud	1	Medio	
Director Área Asuntos Sociales	1	Medio	
Trabajador Social	5	Medio	
Educador Familiar	2	Medio	
Director Centro Atención Infancia	1	Medio	
Responsable Uni. Informática y Comunicaci.	1	F.P. 2º en Informática	
Delineante	1	F.P. 2º Rama Delineación	
Coordinador Universidad Popular	1	Bachiller, Técnico. Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	Bachiller, Técnico. Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Responsable de Unidad	4	Bachiller, Técnico. Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Auxiliares	14	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Animador Socio-Cultural	1	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Encargado de Obras e Infraestructuras	1	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Jefe de Equipo	4	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Encargado de Mantenimiento	1	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Vigilante de Obras	2	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial Electricista	3	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Conductor	6	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Carpintero	1	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Herrero	1	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Calefactor	1	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Mecánico	1	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial Taller	1	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial Serv. Múltip. Actividades Culturales	3	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial	19	Graduado Esc.,Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	



Guarda Rural	2	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Subalterno	14	Certificado Escolaridad	
Peones	20	Certificado Escolaridad	
Peón Depto. Mantenimiento	1	Certificado Escolaridad	
Limpiadora	4	Certificado Escolaridad	3 a T.P.

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

Denominación de los puestos	Nº. puestos	Titulación exigida	Observ.
--		NO INCLUIDO EN PLANTILLA	

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL.

Denominación de los puestos	Nº. puestos	Titulación exigida	Observ.
Jefe Dpto. Alcaldía	1	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Responsable Uni. Protocolo Alcaldía	1	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	

Número total de funcionarios de carrera: 151.

Número total de personal laboral fijo: 135.

Número total de personal laboral duración determinada:-

Número total de personal funcionario eventual: 2.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación de los puestos	Nº Plazas	Grupo		Escala	Subescala	Clase	Categoría
		Disposición Transitoria	Tercera Ley 7/2007				
Técnico Auxiliar Modernización P.M.D.	1	C-1		Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

Denominación de los puestos de trabajo	Nº puestos	Titulación exigida	Observaciones
Director P.M.D.	1	Superior	
Gerente Patronato M.D.	1	Medio	
Coordinador de Actividades Piscina	1	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Coordinador de Actividades Deportivas	1	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Responsable de Unidad	2	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Animador Socio-Deportivo	2	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Auxiliar Unidad Admón. Servicios	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Jefe Equipo Mantenimie. Inst. Pis. Campos	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Jefe Equipo Mantenimie. Inst. Pabellones	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Jefe Equipo Mantenimiento Piscinas	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Subalterno	17	Certificado Escolaridad	

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

Denominación de los puestos de trabajo	Nº puestos	Titulación exigida	Observaciones
--		NO INCLUIDO EN PLANTILLA	

Número total de funcionarios de carrera: 1.

Número total de personal laboral fijo: 29.

Número total de personal laboral de duración determinada: -

Tomelloso, 5 de junio de 2012.-La Secretaria (ilegible).-Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

Número 3642

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Información pública de la solicitud de Telecomunicación de Levante, S.L., de licencia de apertura para “acondicionamiento de nave industrial para oficinas y almacén de Teleco: Instalaciones de comunicación”.

Por parte de Telecomunicación de Levante, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para “acondicionamiento de nave industrial para oficinas y almacén de Teleco: Instalaciones de comunicación”, en la calle Arroyo Pellejero, parcela 12, área empresarial “La Vega” de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torralba de Calatrava, 8 de junio de 2012.-La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa González Marín.

Número 3643

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO BAJA POR CADUCIDAD DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE

De acuerdo con la competencia que a esta Alcaldía-Presidentencia atribuye la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, he resuelto:

Primero.- Acordar la caducidad padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia que se relaciona a continuación, al no haberse producido la renovación correspondiente transcurrido un período de dos años desde la inscripción.

Nombre y apellidos

MUSTAPHA ES-SAMI

NICOLAS GONZALEZ GARRAÑO

RAMON-ISABEL CONFORME RAMIREZ

MARIA APARECIDA DE SOUZA

Segundo.- Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de los extranjeros antes mencionados con efectos a partir de la fecha del recibí de la notificación o su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado/a, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente éste, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Torralba de Calatrava, 28 de mayo de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa González Marín.

Número 3644

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****EDICTO**

Asunto: Clasificada. Centro de recogida de aceituna. Carretera CM-412 PK 97, polígono 29. Industrias Mecalinix, S.L. Representado por Diego Sevilla Cañandas.

Industrias Mecalinix, S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de recogida de aceituna, con emplazamiento en CR CM-412 PK 97, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Número 3645

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Villamayor de Calatrava, a 23 de mayo de 2012.- El Alcalde, Juan Antonio Callejas Cano.

Número 3646

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LA FUENTE**

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 54/2012, DE ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE

En Villanueva de la Fuente, provincia de Ciudad Real a 11 de junio de 2012.

Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no viven actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Incoar expediente de baja de oficio a las personas indicadas a continuación:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I./Pasaporte</i>	<i>Domicilio</i>
VERONICA STROE	X08656206H	C/ PADILLA, 54
DUMITRU STROE	X08656236W	C/ PADILLA, 54
VSILE ADRIAN OJOG	PTE. 181234	C/ REY JUAN CARLOS, I, 46
VASILE CIMPEAN	X08625863N	C/ CR. VIVEROS, 71

2º. Disponer la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de quince días a contar desde la publicación de esta resolución.

3º. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Francisco Morales González.-Ante mí, la Secretaria, que doy fe, Ana María Contreras Carrascosa.

Número 3647

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo dispuesto en artículo 212 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del ejercicio de 2011, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la misma se observará:

a) Plazo de exposición: Quince de días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Dirección reclamaciones: M. I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, Plaza Mayor, 3, código postal 13320.

Villanueva de los Infantes, a 8 de junio de 2012.-El Alcalde-Presidente, Gabino Marco Solera.

Número 3648

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

Número 10. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para que por el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, aprobando, en su caso, la redacción definitiva de la ordenanza expresada. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villanueva de los Infantes, a 8 de junio de 2012.-El Alcalde-Presidente, Gabino Marco Solera.

Número 3649

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Siendo fallida la práctica de la notificación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento de los interesados, la resolución del señor Alcalde dictada con fecha 22 de marzo de 2012.

Comunicado por el Instituto Nacional de Estadística propuesta de baja en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento, se inicia de oficio el correspondiente procedimiento para comprobar su residencia.

En virtud de los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, 72 del R.D. 1690/1986 y de la resolución de 9 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre gestión y revisión del Padrón Municipal, he resuelto:

1º.-Notificar a las personas relacionadas a continuación, el incumplimiento del requisito del residir en este municipio.

- LUKOSEVICIUS, KAZYS.
- PAPUC, IOANA LOREDANA.

<i>Iniciales del menor</i>	<i>Nombre representante legal</i>	<i>Pasaporte/N.I.E. representante</i>
K.S.P.	DOÑA IONA LOREDANA, PAPUC	PTE-13039810

2º.-Incoar de oficio expediente sobre comprobación de residencia.

3º.-Conceder un plazo de diez días, para que aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen mayor número de días al año.

4º.-En caso de que no presenten alegaciones o manifiesten su disconformidad, se continuará el procedimiento, para finalmente dar traslado al Consejo de Empadronamiento con el fin de que emita el preceptivo informe para llevar a cabo las referidas bajas.

Lo decreta, manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Gabino Marco Solera, en Villanueva de los Infantes, a 12 de junio de 2012.-El Alcalde, Gabino Marco Solera.

Número 3650

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Siendo fallida la práctica de la notificación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento de los interesados, la resolución del Sr. Alcalde dictada con fecha 17 de abril de 2012.

A la vista de la instancia presentada por doña Vicenta Tercero Jiménez, y constatado con el informe de la Policía Local de fecha 16 de los corrientes, que las personas más abajo relacionadas, no residen en este municipio.

En virtud de los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, 72 del R.D. 1690/1986 y de la resolución de 9 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre gestión y revisión del Padrón Municipal, he resuelto:

1º. Notificar a la/s persona/s relacionada/s a continuación, el incumplimiento del requisito del residir en este municipio.

- Kurti Yordanov Todorov
- Mara Andreeva Todorova
- Dimitar Kurtev Yordanov
- Kurti Mitkov Hristov
- Donka Yordanova Hristova
- Misho Angelov Cholakov
- Angel Angelov Atanasov
- Hristo Kurtev Borisov
- Donka Radostinova Borisova
- Mitko Hristov Borisov
- Manuela Lupu
- Felicia Iasmina Colompar
- Diana Araceli Cara Lupu

<i>Iniciales del menor</i>	<i>Nombre representante legal representante</i>	<i>Pasaporte/N.I.E.</i>
L.K.H.	Doña Donka Yordanova Hristova	X-8577296

2º. Incoar de oficio expediente sobre comprobación de residencia.

3º. Conceder un plazo de diez días, para que aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen mayor número de días al año.

4º. En caso de que no presenten alegaciones o manifiesten su disconformidad, se continuará el procedimiento, para finalmente dar traslado al Consejo de Empadronamiento con el fin de que emita el preceptivo informe para llevar a cabo las referidas bajas.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Gabino Marco Solera, en Villanueva de los Infantes, a 12 de junio de 2012.-El Alcalde, Gabino Marco Solera.

Número 3651

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARRUBIA DE LOS OJOS****ANUNCIO**

Mediante Decreto de Alcaldía número 403/2012 se ha procedido a la corrección de errores al anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación la ordenanza número 17 reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones polideportivas y actividades deportivas.

Advertido error en el anuncio de 26 de marzo de 2012, relativo a la aprobación definitiva de la modificación la ordenanza número 17 reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones polideportivas y actividades deportivas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 de fecha 26 de marzo de 2012, páginas 3.891 y 3.892, se procede a su subsanación, mediante la siguiente rectificación:

Donde dice:

Artículo 6.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

	<i>Menores de 14 años</i>	<i>Mayores de 14 años</i>
Entrada única	1,40	2,00
Carné individual (dos meses)	23,00	33,00

Debe decir:

Artículo 6.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

	<i>Menores de 14 años</i>	<i>Mayores de 14 años</i>
Entrada única	1,40	2,00
Carné individual (un mes)	23,00	33,00

Contra la presente rectificación, caben los mismos recursos que contra la publicación inicial, contando los plazos a partir del día siguiente al de su publicación.

En Villarrubia de los Ojos, a 6 de junio de 2012. -La Alcaldesa, Encarnación Medina Juárez.

Número 3652

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. de 14), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación que se indica, dictado en el expediente que se ha tramitado a la persona que se relaciona, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº expediente	Infractor	D.N.I.	Plazo para alegaciones	Legislación infringida
2012/1310	Daniel Capillo Medina	53385344-K	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1465	Ramiro Gonzalo Santos	79014772-C	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1718	José Fernández Antón	47026275-S	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1737	Victoria Eugenia Grisales García	X3031925-L	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1747	Valverde Arellano González	48081054-Z	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1761	Antonio Gómez del Moral García Consuegra	05665424-H	Quince días	L.O. 1/1992 - 26.i)
2012/1769	Carmen Rodríguez Duque	05869604-G	Quince días	L.O. 1/1992 - 26.f)
2012/1828	José Antonio Cabrera Almeida	Y0351336-W	Quince días	L.O. 1/1992 - 26.i)
2012/1830	Brian Ariel Bustamante Trujillo	X9845384-G	Quince días	L.O. 1/1992 - 26.i)

Los expedientes que se citan obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, el plazo indicado se entenderá contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, 8 de junio de 2012.

Número 3653

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de la resolución que se indica, dictada en el expediente que se ha tramitado a la persona que se relaciona, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº expediente	Infractor	D.N.I.	Plazo para recurso de alzada	Legislación infringida	Sanción impuesta
2012/325	CECILIO VIOLERO QUINTANAR	06283686V	UN MES	L.O. 1/1992 - 26.i)	150 euros
2012/660	JOSE MARIA HERRERO GARRIDO	30816036S	UN MES	L.O. 1/1992 - 25.1	301 euros
2012/963	CIPRIAN ALEXANDRU CIACA	X5958250P	UN MES	L.O. 1/1992 - 25.1	301 euros
2012/989	EUSEBIO JOSE PERONA MERCHAN	70577150V	UN MES	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	200 euros
2012/1001	CRISTIAN ALEXANDRU ISTOVAN	Y1251903G	UN MES	L.O. 1/1992 - 26.i)	150 euros
2012/1003	CLAUDIU NICOLAE MURESAN	X7115857W	UN MES	L.O. 1/1992 - 26.i)	150 euros
2012/1032	FRANCISCO JAVIER MORA RODRIGUEZ	05673526R	UN MES	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 euros
2012/1041	DAVID NAVARRO RUIZ	05910749W	UN MES	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 euros
2012/1245	JUAN ANTONIO TORRES GABARRE	06244722S	UN MES	L.O. 1/1992 - 26.i)	150 euros

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, y contra la resolución dictada caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

(*) La carta de pago correspondiente (modelo 069), deberá retirarla en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real.

Ciudad Real, 8 de junio de 2012.

Número 3654

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación que se indica, dictado en el expediente que se ha tramitado a la persona que se relaciona, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº expediente	Infractor	D.N.I.	Plazo para alegaciones	Legislación infringida
2012/1218	LUIS ALFONSO CARDONA OSORIO	X3840680W	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1783	TRAIAN MULI	X9418506Y	Quince días	L.O. 1/1992 - 23.a)
2012/1798	RAUL GARCIA JIMENEZ	05715251G	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1803	ALBERTO FERNANDEZ AMAYA	05710079F	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1854	FLORIN MARIUS GROZA	X8483410K	Quince días	L.O. 1/1992 - 26.i)

Los expedientes que se citan obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, el plazo indicado se entenderá contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, 12 de junio de 2012.

Número 3655

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación que se indica, dictado en el expediente que se ha tramitado a la persona que se relaciona, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº expediente	Infractor	D.N.I.	Plazo para alegaciones	Legislación infringida
2012/1263	DANIEL ESTRADA GONZÁLEZ	71229291Q	Quince días	L.O. 1/1992 - 26.i)
2012/1420	JALID RODRÍGUEZ SAOUD	76656207J	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1446	JUAN MORENO SANTIAGO	06285856W	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1533	UNAI SANTOS MARÍN	75140640P	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1552	JOSÉ MANUEL GÓMEZ VELÁZQUEZ	05701363P	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1560	FRANCISCO JAVIER LLAMAS DE LA SIERRA	52105734Q	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1572	JESÚS MANUEL MARTÍNEZ GIL	02283411V	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1687	JESÚS MARCOS RUIZ ZORRILLA HERRANZ	05916451T	Quince días	L.O. 1/1992 - 26.h)
2012/1689	ASEN STOYANOV DIMITROV	X6966510V	Quince días	L.O. 1/1992 - 26.h) y L.O. 1/1992 - 23.n)
2012/1713	RAUL BONILLA ORTIZ	70582652E	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1

Los expedientes que se citan obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, el plazo indicado se entenderá contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, 11 de junio de 2012.

Número 3656

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de la resolución que se indica, dictada en el expediente que se ha tramitado a la persona que se relaciona, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº expediente	Infractor	D.N.I.	Plazo para recurso de alzada	Legislación infringida	Sanción impuesta
2012/618	JOSÉ MANUEL GARCÍA MATEOS GARCÍA ABADILLO	52381974A	UN MES	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 euros
2012/860	JORGE LORENZO RIVAS	71221466B	UN MES	L.O. 1/1992 - 23.a)	600 euros
2012/940	ROBERTO CARLOS BLASCO ALCÁZAR	06262324E	UN MES	L.O. 1/1992 - 25.1	400 euros
2012/974	ÁNGEL GARCÍA RAYO MOYA	05625491J	UN MES	L.O. 1/1992 - 23.a)	400 euros
2012/1088	AARÓN DE TENA NIETO	05929224P	UN MES	L.O. 1/1992 - 25.1	301 euros
2012/1331	ADRIÁN DUEÑAS GARCÍA	70588947S	UN MES	L.O. 1/1992 - 25.1	301 euros

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, planta baja y contra la resolución dictada caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

(*) La carta de pago correspondiente (modelo 069), deberá retirarla en el Negociado de infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real.

Ciudad Real, 11 de junio de 2012.

Número 3657

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación que se indica, dictado en el expediente que se ha tramitado a la persona que se relaciona, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº expediente	Infractor	D.N.I.	Plazo para alegaciones	Legislación infringida
2012/1719	JOSÉ GARCÍA GARCÍA	05671077J	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1725	DIEGO LORENTE SANCHO	06265173L	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1733	JOSÉ BERNABÉ DURÁN RAMOS	05930674D	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1734	MIGUEL ÁNGEL PRIETO VIDAL	05930614H	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1767	JOSÉ MANUEL MORENO ALARCÓN	70577434W	Quince días	L.O. 1/1992 - 26.i)
2012/1785	NEVEN ATANASOV	X9858902K	Quince días	L.O. 1/1992 - 23.a)
2012/1797	JULIO ALBERTO CEJUDO HIDALGO	05929229J	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1

Los expedientes que se citan obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, el plazo indicado se entenderá contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, 11 de junio de 2012.

Número 3658

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL OFICINA DE EXTRANJERÍA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. de 14), se hace pública notificación de las resoluciones que se indican, dictadas en los expedientes que se han tramitado a las personas y entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Nº expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Resolución</i>	<i>Tipo de recurso</i>	<i>Plazo</i>
139920120000792	RAFAEL CALAHORRA RUIZ	CONCEDIDA	POTESTATIVO DE REPOSICIÓN	UN MES

Contra las resoluciones en las que cabe recurso potestativo de reposición, podrá optar por interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Ciudad Real, en el caso de las resoluciones en que cabe recurso de alzada, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso o desde el transcurso de los tres meses sin que se produzca resolución expresa. En todo caso, el cómputo de los plazos comenzará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, que en este caso, coincidirá con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El contenido íntegro de las resoluciones se encuentra a disposición de los interesados en la correspondiente Oficina de Extranjería.

Número 3659

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL OFICINA DE EXTRANJERÍA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. de 14), se hace pública notificación de la resolución que se indica, dictada en el expediente que se ha tramitado a las personas y entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº expediente	N.I.F. / N.I.E. / C.I.F.	Infractor	Sentencia judicial que da lugar a la sanción	Precepto de infracción	Sanción impuesta
130020120003835	X7631490K	Celmi Caldas de Souza	Nº 639/2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de C. Real	Art. 53.1a) Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero	Multa de 2.000,00
130020120003836	X5375415Q	Smail Ouhbour	Nº 462/2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de C. Real	Art. 53.1a) Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero	Multa de 501,00
130020120004056	Y1419202R	Mustapha el Barre	Nº 53/2012, del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de C. Real	Art. 53.1a) Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero	Multa de 501,00
130020120004058	X8765986L	Carolain Jara Santacruz	Nº 35 del TSJ-CLM, en RC. Apelación 404/2010	Art. 53.1a) Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero	Multa de 1.500,00

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Carretera de Porzuna, 1, las resoluciones contenidas en la presente relación tienen el carácter de firmes y contra las mismas no cabe la presentación de recurso alguno.

(*) La carta de pago correspondiente (modelo 069), deberá retirarla en la Oficina de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real.

Ciudad Real, 8 de junio de 2011.

Número 3660

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL OFICINA DE EXTRANJERÍA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E de 14), se hace pública notificación de los archivos, plazo para alegaciones, oficios, comunicaciones, remisiones, informes, citaciones y comunicaciones de inicio que se indican, dictadas en los expedientes que se han tramitado a las personas y entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Nº expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Asunto</i>
130020120002144	Nicolae Vakove	Se le remite copia de la diligencia de ampliación de información de antecedentes referida al expediente de expulsión ordinario número 2.977, en el que es interesado, para que formule cuantas alegaciones estime procedentes en uso de su derecho, respecto al contenido de dicho documento, en el plazo de cinco días.

Para acceder a la diligencia de ampliación de información de antecedentes, correspondiente al expediente de expulsión ordinario número 2.977, deberá personarse en la Oficina de Extranjería sita en la Carretera de Porzuna, número 1, de Ciudad Real, en horario de 09,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Número 3661

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Con fecha 13-06-11, Francisco Marchante Palomino, con D.N.I./C.I.F. 06191777-Q ha solicitado una concesión de aguas subterráneas (expediente: 3872/2011) en la parcela 191, polígono 66 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), para derivar un volumen anual de 1.000 m³/año, lo que supone un caudal medio equivalente de 0,031 l./s., para uso/s doméstico.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 109 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

En Ciudad Real, a 17 de mayo de 2012.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Número 3662

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2011 0001326.
Número autos: Sanciones 495/2011.
Demandante: Nuria Muñoz Conde.
Demandado: Heuto Tecnología, S.L.

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Cardenete, Secretario del SCOP Civil de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Nuria Muñoz Conde contra Heuto Tecnología, S.L., en reclamación por sanciones, registrado con el número sanciones 495/2011 se ha acordado citar a Heuto Tecnología, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 10 del Juzgado de lo Social 1, situado en calle Eras del Cerrillo, número 3, planta baja el día 27 de noviembre de 2012, a las 10,45 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa Heuto Tecnología, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a uno de junio de dos mil doce.- El/la Secretario Judicial (ilegible).

Número 3663

anuncios particulares

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA CIUDAD REAL

Don José Pedro Cano Martínez, en calidad de Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real, sita en la calle Lanza 2, de Ciudad Real.

Certifico:

Que el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2012, acordó por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación, modificación y supresión de ficheros de titularidad pública de carácter personal de este organismo, en los siguientes términos:

Artículo 1.-Se crean los ficheros de datos de titularidad pública de responsabilidad de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real que se relacionan en el anexo I y que se adecuan a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2000, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En los mismos términos, se modifican los ficheros de titularidad pública estipulados en el anexo II y se suprimen los estipulados en el anexo III.

Que igualmente se acuerda que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real, como responsable de los ficheros y tratamientos, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiende encomendadas y reconocidas por la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo se acuerda delegar en el Pleno la creación, modificación y supresión de aquellos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de las finalidades y funciones públicas propias de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, de acuerdo con la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y la Ley de Protección de Datos.-El Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real, José Pedro Cano Martínez.

ANEXO I. CREACIÓN DE FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA

Denominación: Formación.

Usos y fines: La finalidad es la gestión de la formación. Los usos previstos son los derivados de los cursos, charlas, talleres, seminarios y jornadas organizadas por el organismo, inscripción, gestión formativa y emisión de diplomas o certificados.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Colectivo afectado: Clientes y usuarios, asociados o miembros, estudiantes.

Estructura básica y tipos de datos: N.I.F./D.N.I., dirección, teléfono, firma electrónica, nombre y apellidos, firma/huella.

Características personales, académicos y profesionales.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas: Administración del estado, local y autonómica, empresas de formación.

Responsable del fichero: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real.

Derecho de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Denominación: Gestión de Servicios, Proyectos y Subvenciones.

Usos y fines: La finalidad es la gestión servicios, proyectos y subvenciones. Los usos previstos son los derivados de los servicios ofrecidos por este organismo a empresas y emprendedores, emisión de documentos y certificados, gestión de proyectos, gestión de subvenciones y encuestas asociadas.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Colectivo afectado: Clientes y usuarios, asociados o miembros.

Estructura básica y tipos de datos: N.I.F./D.N.I., dirección, teléfono, firma electrónica, nombre y apellidos, firma/huella.

Características personales, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, información comercial.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas: Administración del estado, local y autonómica.

Responsable del fichero: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real.

Derecho de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO II. MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA

Anterior denominación: Pleno y comité.

Código de inscripción: 2060380283.

Nueva denominación: Órganos de Gobierno.

Usos y fines: La finalidad es la gestión de los miembros de los órganos de gobierno. Los usos previstos son los derivados de las convocatorias y asistencias al pleno y al comité ejecutivo y acciones derivadas de su cargo.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Colectivos o categorías de interesados: Asociados o miembros.

Denominación: Corte de arbitraje.

Código de inscripción: 2060380265.

Nueva denominación: Corte de arbitraje y expedientes jurídicos.

Usos y fines: La finalidad es la gestión de la corte de arbitraje y expedientes jurídicos judiciales y extrajudiciales. Los usos previstos son los derivados de los expedientes abiertos por la corte de arbitraje, así como de los expedientes jurídicos de la propia Cámara en el desarrollo de sus funciones.

Estructura básica y tipos de datos: N.I.F./D.N.I., dirección, teléfono, firma electrónica, nombre y apellidos, firma/huella.

Características personales, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, información comercial, transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Colectivos o categorías de interesados: Asociados o miembros, personas de contacto, representante legal.

Denominación: Gestión comercio exterior.

Código de inscripción: 2060380255.

Usos y fines: La finalidad es la gestión de comercio exterior. Los usos previstos son los derivados de las actividades, proyectos y programas específicos, eventos, realización de encuestas, exportación, consultas e información.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Colectivos o categorías de interesados: Asociados o miembros, personas de contacto, representante legal.

Denominación: Miembro y profesional sector lonja.

Código de inscripción: 2060380271.

Nueva denominación: Gestión lonja.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Colectivos o categorías de interesados: Asociados o miembros, personas de contacto, representante legal.

Denominación: Gestión censo de empresas.

Código de inscripción: 2060380235.

Colectivos o categorías de interesados: Asociados o miembros, personas de contacto, representante legal.

Denominación: Censo público.

Código de inscripción: 2060380293.

Colectivos o categorías de interesados: Asociados o miembros, personas de contacto, representante legal.

Denominación: Gestión RCP.

Código de inscripción: 2060380286.

Colectivos o categorías de interesados: Asociados o miembros, personas de contacto, representante legal.

ANEXO III. SUPRESIÓN DE FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA

Denominación: Gestión de peticiones.

Código inscripción AGPD: 2060380243.

Motivos de la supresión: Redefinición de ficheros.

Destino de los datos: Inclusión en fichero de nueva creación "Gestión de servicios, proyectos y subvenciones".

Denominación: Servicio PAEM.

Código inscripción AGPD: 2060380229.

Motivos de la supresión: Redefinición de ficheros. Generalización de proyectos.

Destino de los datos: Inclusión en fichero de nueva creación "Gestión de servicios, proyectos y subvenciones".

Denominación: Formación comercio exterior.

Código inscripción AGPD: 2060380289.

Motivos de la supresión: Redefinición de ficheros.

Destino de los datos: Inclusión en fichero de nueva creación "formación".

Denominación: Bolsa de servicios.

Código inscripción AGPD: 2060380224.

Motivos de la supresión: Redefinición de ficheros. Generalización de proyectos.

Destino de los datos: Inclusión en fichero de nueva creación "Gestión de servicios, proyectos y subvenciones".

Denominación: Censo electoral.

Código inscripción AGPD: 2060380298.

Motivos de la supresión: Redefinición de ficheros. Duplicidad.

Destino de los datos: Inclusión en fichero existente “censo público”.

Denominación: Resultado encuestas.

Código inscripción AGPD: 2060380279.

Motivos de la supresión: Redefinición de ficheros.

Destino de los datos: Inclusión en fichero de nueva creación “Gestión de servicios, proyectos y subvenciones”.

Número 3664